

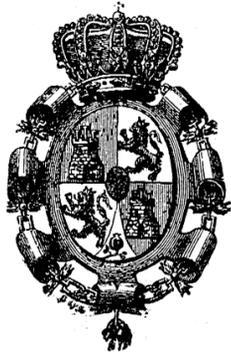
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 13: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 140
EXTRANJERO. Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

El Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba con fecha de 8 de Marzo próximo pasado manifiesta que la tranquilidad pública continúa sin alteracion en el país, y que su estado sanitario mejora de dia en dia. El correo debía salir el 12 en la fragata Cortés.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Habiendo aceptado el cargo de Senador del Reino D. Miguel Chacon, Diputado á Córtes por el distrito de Berja, provincia de Almería, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en el mencionado distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á seis de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de la Gobernacion—ANTONIO BENAVIDES.

Habiendo optado por el distrito de Casas-Ibañez, provincia de Albacete, el Diputado á Córtes D. Rafael Monares, elegido tambien por el de Serranos, en la provincia de Valencia, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en este último distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á 6 de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de la Gobernacion—ANTONIO BENAVIDES.

Habiendo optado por el distrito de Cuenca, provincia del mismo nombre, el Diputado á Córtes D. Tomás Rodríguez Rubí, elegido tambien por el de Olot, en la provincia de Gerona, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en este último distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á seis de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de la Gobernacion—ANTONIO BENAVIDES.

Habiéndose declarado nula por el Congreso de los Diputados el acta de la eleccion del distrito del Prado, provincia de

Pontevedra, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en este distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á seis de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de la Gobernacion—ANTONIO BENAVIDES.

Ramos especiales.—Negociado 1.º.—Circular.

Por el Ministerio de la Guerra se trasladó á este de la Gobernacion en 22 de Noviembre del año último la Real orden siguiente, que con la misma fecha fué comunicada al Capitan general de Granada:

«Pasada á informe de las secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo Real la comunicacion de V. E. de 29 de Julio último, consultando si los quintos pendientes de segundo reconocimiento facultativo deberán ingresar en los hospitales militares hasta que este se verifique, han expuesto lo siguiente:

«Cumpliendo con lo que en Real orden de 11 de Agosto próximo pasado se sirvió V. E. prevenir al Secretario general del Consejo Real, las secciones de Guerra y Gobernacion del mismo se han hecho cargo de la comunicacion del Capitan general de Granada, que V. E. tiene á bien trascribir, así como de las copias á ella adjuntas, consultando si los quintos pendientes de segundo reconocimiento facultativo deberán ingresar en los hospitales militares hasta que se verifique este; y las secciones en su vista, teniendo presente que el art. 119 de la ley de reemplazos que previene que los quintos con nota de recurso pendiente ingresen en caja cuando hayan sido declarados soldados por los Ayuntamientos, se refiere únicamente á los casos en que aquellos hubiesen alegado alguna exencion, fundada en presentacion ulterior de justificaciones ó documentos para lo cual se les haya concedido un término para su presentacion; pero de ninguna manera los que por exenciones físicas se declaren sujetos al resultado de un nuevo reconocimiento, existiendo por consecuencia una notable diferencia entre unos y otros, mediante á que aquellos pueden servir de alguna utilidad en el ejército y adelantar su instruccion, mientras que estos solo causan un gravamen al Erario, hasta que se resuelva definitivamente sobre su suerte: en este concepto, y considerando las secciones que la regla que debe servir de norma en el presente caso, segun el espíritu y objeto de la ley, es el de que no sean admitidos en las cajas los quintos que no hayan sido declarados soldados con todos los requisitos legales, lo cual no puede tener lugar con los que quedan pendientes de resultado de un segundo reconocimiento, toda vez que su suerte no se halla decidida, ni considerárselos tampoco como pertenecientes á la clase militar hasta tanto que por consecuencia de dicho reconocimiento recaiga la competente declaracion, aten-

diendo asimismo á que en el caso de que estos individuos fuesen admitidos en los hospitales militares, quedarian sin cargo las estancias que causasen, si en dicho último reconocimiento resultasen inútiles para el servicio, son por todo de parecer que siendo peculiar de los Consejos provinciales la entrega de los quintos en aptitud de servir, debe igualmente ser de su cargo la observacion de los que quedan pendientes del resultado de una resolucion definitiva respecto de su aptitud física, y que por consecuencia no deben ser admitidos en los hospitales militares sin que antes haya recaido dicha resolucion, por la cual se les declare tales soldados.

Y de acuerdo S. M. con dicho parecer, me manda comunicarlo á V. E., como lo hago de Real orden, para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Y conforme S. M. con lo prevenido en la preinserta disposicion, ha tenido á bien mandar que se circule para conocimiento de los Gobernadores y Consejos provinciales.

Madrid 6 de Abril de 1853.—El Subsecretario—FRANCISCO DE CÁRDENAS.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ULTRAMAR.

Debiendo proveerse tres plazas de auxiliares de la Secretaria del Consejo de Ultramar, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 16 de Enero de este año, se invita á los que reúnan los requisitos que exigen dicho Real decreto y el reglamento de dicho Cuerpo para que presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaria durante el término de un mes, á contar desde el dia en que este anuncio se publique en la GACETA de Madrid.

Artículo 16 del Real decreto de 26 de Enero de 1853. Se creará en el Consejo de Ultramar una Secretaria compuesta de un Secretario con el sueldo de 30,000 rs.; tres Oficiales con el de 12, 14 y 16,000 rs., y tres auxiliares sin sueldo, los cuales han de ser elegidos previo examen, y tendrán opcion á las plazas de Oficiales de la Secretaria del Consejo, ú otros destinos análogos á la Administracion de Ultramar, siempre que por servicios y buen desempeño de su cometido Me los recomiende el Consejo.

Capítulo X del reglamento del Consejo de Ultramar. Las plazas de los auxiliares de la Secretaria del Consejo de que trata el art. 16 del Real decreto de 26 de Enero de 1853, se proveerán previa convocacion y examen de los aspirantes, segun se previene en dicho artículo.

Para que las solicitudes puedan tener curso, será necesario:

- 1.º Que el interesado haya cumplido 21 años de edad.
- 2.º Que los méritos literarios que justifique tengan relacion con el servicio de la Secretaria; es decir, que se contraigan á estudios de derecho, administracion ú otros semejantes, manifestando al propio tiempo hallarse dispuestos á sufrir examen de ellos.
- 3.º Que acredite contar con medios suficientes de subsistencia, sea por cosantía de que esté en posesion, bien por renta ó auxilios con que cuente para poder servir sin sueldo hasta ser colocado en plaza efectiva de la Secretaria ú otra análoga, segun se establece en dicho Real decreto.
- 4.º Hallarse asimismo dispuesto para sufrir un examen práctico de manejo de papeles de Secretaria, arreglado al programa que se formará al efecto.

Una comision del Consejo, presidida por el Vicepresidente y compuesta de los decanos de las comisiones permanentes, instruirá las solicitudes, y tomando los informes que juzgue oportunos clasificará los aspirantes que en su concepto reúnan las condiciones necesarias para ser admitidos á examen.

Madrid 29 de Marzo de 1853.—El Secretario del Consejo, Joaquin Roca de Togores.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Enero último, esta Direccion general ha señalado el dia 12 de Mayo próximo venidero, á las dos de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de avenidas del puente del Molinillo en la carretera de Granada á Málaga, cuyo presupuesto asciende á 132,390 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Jaen ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de un 5 por 100 del importe de dicho presupuesto; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion. Madrid 4 de Abril de 1853.—El Director general de Obras públicas, José de Hezeta.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de las avenidas del puente del Molinillo, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Instruccion pública.—Seccion 3ª

La REINA (Q. D. G.) se ha servido resolver que se saque á pública subasta la nueva edicion que ha de hacerse de la Coleccion legislativa de Instruccion primaria, bajo las condiciones siguientes:

- 1.º Que la edicion ha de ser de 4000 ejemplares, en idéntica forma, tamaño, tipo y papel que la que se hizo en 1850, de la cual habrá de manifiesto varios ejemplares en la seccion 3ª de Instruccion pública de este Ministerio de Gracia y Justicia, para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la licitacion.
- 2.º Que adicionándose las disposiciones dadas posteriormente, y alguna que por olvido dejó de insertarse en la anterior, se calcula tendrá la nueva edicion de 27 á 30 pliegos en vez de 23 de que consta aquella, y que aun cuando resulten menos ó más pliegos de 30, no habrá lugar á reclamacion por ninguna de las partes.
- 3.º Que la entrega de los 4000 ejemplares ha de verificarse en el término de 30 dias, de una vez, cosidos y con cubierta semejanza á la de la edicion anterior, puestos en el Ministerio, y punto ó puntos que se designen en esta corte.
- 4.º Que el pago de la cantidad del remate se hará al contado, en el acto de la entrega de los 4000 ejemplares.
- 5.º Que el contratista ha de presentar, á los tres dias de hecha la subasta, certificacion de haber entregado 4000 rs. metálicos, ó su equivalente en Deuda consolidada ó diferida, en la Caja general de depósitos, los que se devolverán á la entrega de la edicion, ó los perderá el contratista si no cumpliere las condiciones estipuladas.
- 6.º Que el remate tendrá efecto en el local del Ministerio de Gracia y Justicia el dia 15 del corriente, de una á dos de la tarde, en el mejor postor, presidiendo el acto el Jefe de la seccion 3ª de Instruccion pública.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Hallándose vacantes en este Ministerio tres plazas de escribientes de las que designa el art. 12 del Real decreto orgánico de 9 de Noviembre último.

timo, los individuos de las clases de soldado á la de sargento primero de todas las armas é institutos del ejército de la guarnición de esta corte, y los alumnos de Administración militar que deseen optar á las indicadas vacantes, se presentarán al concurso de letras que ha de verificarse en las salas de Audiencia del mismo Ministerio el próximo domingo 10 del actual, de una á dos de la tarde.

REAL CÁMARA ECLESIASTICA.

Habiendo vacado un beneficio asistente en la iglesia metropolitana de Sevilla por resigna de Don Antonio Baeza, cuya provision corresponde á la Corona, y autorizada la Real Cámara eclesiástica para publicar la vacante, ha señalado el término de un mes, á contar desde la fecha del presente anuncio en el periódico oficial del Gobierno, para recibir memoriales de los que se muestren pretendientes á él y reúnan los requisitos prevenidos en el artículo 11 del Real decreto de 25 de Julio del año pasado de 1831 para la primera categoría que está en turno, y comprende á los capellanes asistentes de iglesias sufragáneas que, teniendo el grado de bachiller en ciencias eclesiásticas, lleven cuatro años de residencia ó seis en su defecto; en la inteligencia de que el agraciado no disfrutará por ahora mas dotacion que la prevenida en el arreglo general de aquella santa iglesia.

Madrid 6 de Abril de 1833.—De orden del M. R. Cardenal, presidente, el secretario, Manuel María Moreno.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA. E. M.

Orden general del dia 4 de Abril de 1833 en Madrid.

El Excmo. Sr. Teniente general D. Pedro Chacon se halla nombrado por Real orden de 18 de Diciembre último fiscal para actuar en el proceso prevenido por los estatutos de la orden militar de San Fernando y que debe instruirse al Excmo. Señor Capitan general de ejército D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria, que aspira á obtener la cruz laureada de dicha orden por los méritos que contrajo en la batalla y toma de Peñacerrada en los dias 18 al 22 de Junio de 1838 mandando el ejército. Si algun individuo tuviese que exponer en favor ó en contra del derecho que cree asistible, podrá hacerlo presentándose á dicho señor fiscal por escrito, bajo su palabra de honor, ó de palabra segun su clase, dentro del término preciso de ocho dias, contados desde la fecha en que se publica este aviso.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Capitan general se hace saber en la general de este dia para conocimiento de todos los individuos á quienes correspondan.—El Brigadier Jefe de E. M., Bartolomé Gayman.

DIRECCION DEL HOSPITAL GENERAL DE MADRID.

El Hmo. Sr. Obispo de Huesca ha remitido á este establecimiento 50 libras de hilas y 320 vendidas, á nombre de las comunidades de su obispado, dedicadas á objetos de beneficencia, que son las de MM. capuchinas, carmelitas calzadas de nuestra Señora de la Asuncion, carmelitas descalzas de Santa Teresa, y la del Cister de San Bernardo, en cumplimiento de la oferta que hicieron al Gobierno de S. M.

Lo que se pone en conocimiento del público para que le sea notorio este acto de caridad en beneficio de los pobres enfermos del referido establecimiento.

Madrid 4 de Abril de 1833.—El Director, José María Octavio de Toledo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

D. Juan de Perales, Gobernador de esta provincia &c.

Hago saber que por disposicion de la Sala de Gobierno de la Excmo. Audiencia de Sevilla, y á lo por mí mandado en auto de cumplimiento, se saca á la subasta para su venta vitalicia la escribania vacante en Villanueva de Córdoba por fallecimiento de D. Antonio Abalos Lozano, valorada en 3500 rs., cuyo remate tendrá efecto á las doce del dia quinto posterior á los 30 del en que se haya hecho la publicacion en la GACETA, y cuyo acto será doble y simultáneo en las casas de este Gobierno y juzgado de primera instancia de Pozoblanco. Las personas que quieran interesarse podrán instruirse de las condiciones en la escribania del infrascripto.

Córdoba 1.º de Abril de 1833.—Juan de Perales.—Por mandado de S. S., Antonio José de Ulierte.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA.

Declarada por la Audiencia del territorio, de necesaria provision la escribania numeraria del Forcall, Todolella y Sarañana, en esta provincia, vacante por traslación á otra de D. Vicente Martí, que la obtenia, he acordado por decreto de este dia se anuncie en la GACETA su subasta, bajo las condiciones que por separado se acompañan, y llegue á conocimiento de los licitadores que quieran interesarse en la misma.

Castellon 2 de Abril de 1833.—José J. Madramany.—Por mandado de S. S., Cristóbal Salvia.

Administracion de contribuciones indirectas de la provincia de Castellon.—Pliego de condiciones que forma esta oficina para que sirva de base en la subasta en venta vitalicia de la escribania numeraria del Forcall, Todolella y Sarañana, cuya provision se ha declarado necesaria por la Excelentísima Audiencia del territorio:

1.º El Estado enagenar vitaliciamente la escribania numeraria del Forcall, Todolella y Sarañana, siendo obligacion del comprador satisfacer todas las cargas y gravámenes que puedan afectar á dicho oficio.

2.º La enagenacion se verificará en subasta pública, celebrándose dos remates á la vez; uno ante el Sr. Gobernador de la provincia, y otro ante el Sr. Juez de primera instancia de Morella, á las doce de la mañana del dia en que cumpla el término de 35, contados desde la fecha en que se anuncie esta subasta en la GACETA de Madrid, lo cual se hará saber por el Boletín oficial de la provincia y por edictos que se fijarán en esta capital y en la cabeza del partido judicial.

3.º No se admitirá postura inferior á la cantidad de 7000 rs. vn. en que ha sido tasada dicha escribania, ni se podrán presentar como licitadores los que sean deudores á la Hacienda pública.

4.º Los licitadores que al concluirse el acto del remate deseen optar al nombramiento, afianzarán el pago de la tercera parte del precio que hayan ofrecido á satisfaccion del Sr. Gobernador ó Juez de primera instancia en las primeras 24 horas siguientes, entendiéndose que los que no presten esta fianza no adquieren derecho alguno al oficio.

5.º Si el postor mas ventajoso no obtuviera el nombramiento, ó caducase este por cualquier causa, se invitará á los demás licitadores á que amparen el remate, y tanto estos como aquel en su caso responderán á la Hacienda del perjuicio que sufra por no hacerse efectivas sus respectivas proposiciones.

6.º El pago de la cantidad en que se adjudique el remate se verificará en la Tesoreria de Hacienda pública de esta provincia en dinero efectivo, con exclusion de todo papel, precisamente en el término de 30 dias, contados desde que se comunicare el nombramiento al interesado.

7.º Los gastos del expediente, derechos de escritura y sus copias, y demás que puedan ocurrir, serán de cuenta del rematante.

8.º Se considerarán como condiciones de esta subasta las demás reglas y formalidades prevenidas en el Real decreto de 7 de Mayo de 1832 que aquí se omiten, las cuales se tendrán como expresas en cuanto estén conformes con su espíritu y letra, puesto que la enagenacion del oficio se verificará bajo las bases que dicho Real decreto establece.

Castellon 11 de Marzo de 1833.—Ignacio Abades.—Es copia del original que obra unido en el expediente.

Castellon de la Plana 2 de Abril de 1833.—Cristóbal Salvia.

ADMINISTRACION DE TODAS RENTAS DEL PRIMER DISTRITO DE LA PROVINCIA DE CANARIAS.

D. Francisco María Castelló, Administrador de todas Rentas del primer distrito de la provincia de Canarias.

Por el presente hago saber que con arreglo al art. 3.º del Real decreto de 7 de Mayo de 1832, y demás prevenciones del mismo, se sacará á subasta para las doce del dia quinto posterior á los 30 del en que se haya hecho la publicacion de este edicto en la GACETA de Madrid, la escribania pública mandada establecer en la Isla del Hierro por Real orden de 31 de Agosto de 1832, cuya subasta, que será doble, se verificará en el mismo dia y hora ante los Sres. Subgobernador de este distrito y Juez de primera instancia de este partido; debiendo servir de base para la admission de proposiciones la cantidad de 1000 rs. en que ha sido justificada la mencionada escribania.

Y para que llegue á noticia de las personas que se hallen con la aptitud suficiente para optar á dicho oficio, se publica el presente edicto.

Santa Cruz de Tenerife 22 de Marzo de 1833.—Francisco María Castelló.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 50 premios mayores de los 808 que comprende el sorteo de ayer.

Table with 3 columns: Premios (Ps. fs.), Administraciones, and a list of locations like Cádiz, Bilbao, Palencia, etc.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo

que se ha de celebrar el dia 23 de Abril próximo sea de grandes premios bajo el fondo de 288,000 pesos fuertes, valor de 48,000 billetes á 16 duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 527 premios y 8 aproximaciones 216,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

Table with 2 columns: Premios, Pesos fuertes. Lists prize amounts like 50,000, 25,000, etc.

Table with 2 columns: 527, 2 Aproximaciones de 350 ps. cada una, etc. Lists approximation values like 700, 500, 600.

Si el número 4 obtuviere alguno de los cuatro premios mayores, la aproximacion anterior que correspondiera á dicho premio será para el 18,000; y si fuere este el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 48,000 billetes estarán subdivididos en octavos á 40 rs. cada uno, y se despacharán en las Administraciones de loterías nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo, se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio ó aproximacion; y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del cuartel del Centro de esta capital, referendada del escribano de número D. Juan Francisco Morcillo, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier concepto se consideren acreedores á los bienes de D. Eusebio Sanchez Molero, concursados por dimision hecha por este, á fin de que concurran á la junta que ha de celebrarse el 12 del corriente á las once de la mañana en la audiencia de dicho Sr. Juez, piso bajo de la territorial, para dar cuenta del estado del concurso y proceder al nombramiento de un síndico, por haber cesado uno de los dos que estaban desempeñando este cometido; bajo apercibimiento de que á los acreedores que no asistieren á dicha junta les parará el perjuicio que haya lugar el acuerdo de los que lo hagan.

Por providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del cuartel del Centro de esta capital, referendada del escribano de número Don Juan Francisco Morcillo, se cita, llama y emplaza al Excmo. Sr. D. Felipe María de Paz, Marqués de la Corona, para que dentro del término de 45 dias desde esta fecha, comparezca en la escribania del dicho Morcillo á fin de hacerle saber una providencia judicial dictada en autos seguidos contra aquel á instancia de D. Narciso Soria, vecino de esta corte, sobre pago de maravedís; en el bien entendido de que caso de no presentarse personalmente ó quien manifieste su actual paradero, le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del señor D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta villa, referendada del Sr. D. Jacinto Revillo, escribano del número de la misma, se ha señalado el viernes 15 del corriente á la una de su tarde para junta de acreedores á los bienes dinatidos por D. Buenaventura Garreta, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte. Lo que se anuncia á fin de que concurran á la misma, por sí ó por medio de apoderado con poder bastante, todos los que se crean con derecho á repetidos bienes; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta corte, referendada del escribano del número Sr. D. Jacinto Revillo, se saca á pública subasta por término de diez dias, contados desde su insercion en la GACETA del Gobierno, una casa llamada Tahona, con sus corrales y terrenos, que en el dia sirve de fabrica de papel y carton, extramuros de la puerta de Atocha en la posesion llamada del Salitre, que comprende con el sitio que ocupa la parte de construccion 26,610 pies cuadrados, tasados en 416,633 rs. 17 maravedís, habiéndose hecho postura por la suma de 120,000 rs. que sirve de tipo para la subasta. Quien quisiese mejoraria acuda ante dicho Sr. Juez y escribania, en la inteligencia que para su remate está señalado el lunes 18 del corriente, á las 12 de su mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte.

Para la celebracion de una junta general de acreedores á los bienes de Doña María Vicenta Zeza, se ha señalado el martes 12 del que rige, á las doce del medio dia, en la audiencia del Sr. Juez de primera instancia de esta capital D. Juan Fiol, que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte, segun providencia dictada por dicho señor ante el escribano de número Sr. D. Basilio María de Arausa. Lo cual se hace público para que llegue á noticia de los acreedores ausentes ó ignorados.

Madrid 5 de Abril de 1833.—Basilio María de Arausa.

Los acreedores á los bienes cedidos por D. Manuel Amandi, vecino de esta corte, presentarán dentro del término de 15 dias en la escribania de número de esta villa, de D. Santiago de la Granja, los documentos justificativos de sus créditos, á fin de que los síndicos pue-

dan proceder á su reconocimiento y graduacion segun lo acordado en junta general de 7 de Noviembre último; apercibidos que pasados sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Así lo ha mandado el señor D. José María Montemayor, Juez de primera instancia en esta dicha villa, y que conoce de los autos del curso.

Madrid 21 de Marzo de 1833.—Granja.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 8 DE ABRIL.

CORTES.

SENADO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 7 de Abril.

Abierta la sesion á las dos y media se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Fueron aprobados sin discusion dos dictámenes de la comision de exámen de calidades, y admitidos en consecuencia como Senadores los señores Marqués del Castilló y Conde de Baegas.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion de la discusion pendiente sobre el dictamen relativo á ferro-carriles.

El señor Marqués de MIRAFLORES: Señores, mi amigo y antiguo compañero el señor Reinoso se habia propuesto publicar una larga memoria documentada sobre los sucesos ocurridos acerca de los caminos de hierro durante su Administracion; pero habiéndose adelantado la discusion del dictamen que se debate, se vió en la necesidad de escribir aceleradamente el discurso que leyó ayer en esta Cámara.

El Senado recordará que el señor Reinoso concluyó rogando á la comision que dijera si en las aseeraciones que habia empleado en el dictamen se hacia referencia á la Administracion de que su señoría formó parte. El señor Infante, tan condescendiente como tiene de costumbre, declaró de una manera franca y terminante que las palabras de moralidad empleadas por la comision, á propósito de caminos de hierro, no se referian al señor Reinoso ni á ninguno de sus compañeros de Ministerio. Con esto creí concluida la cuestion respecto de nosotros; y en tal concepto me hubiera abstenido de tomar la palabra, porque, lo confieso francamente, estoy fatigado de los negocios públicos y deseo ardientemente retirarme á la vida privada; pero una alusion de mi amigo el señor Marqués del Duero me ha puesto en la necesidad de hablar por dos razones: la primera por deber, y la segunda por sentimiento. Por deber, porque la especie de acusacion viene de persona muy autorizada; y por sentimiento, porque ha salido de los labios de un amigo.

El señor Marqués del Duero dijo que el señor Reinoso, el señor Ezpeleta y yo, éramos excelentes personas; pero que como Ministros habiamos tenido la debilidad de ceder á exigencias de capitalistas poderosos. He aquí la alusion á que tengo que contestar.

Señores, yo no he tenido nunca el honor de pertenecer á la carrera de las armas; así es que no he hecho alarde de valiente; pero el valor évíbo no me ha faltado nunca, y es seguro que nadie citará en mi vida pública un solo acto de debilidad.

Concretándome á la cuestion principal, debo recordar al Senado el tiempo en que se trató de caminos de hierro. Hubo entonces un calor febril que cundió por todos los ángulos de la Peninsula, y era para el Gobierno un deber de actualidad acceder á las exigencias de la época. ¿Y cuál era la legislación que tenía el Gobierno para proceder en la materia? El decreto de 20 de Febrero de 1830; decreto tan absurdo como funesto. Y en tal situacion, ¿cuál era el deber del Gobierno? Proponer á las Cortes un proyecto de ley que no tuviese los defectos de la citada Real orden.

La comision no ha tenido presente este proyecto, sin duda porque no hacia muy al caso, al presentar el que es objeto de este debate. El presentado en 1834 contenia un pensamiento completo. Se convenia en que eran necesarios los caminos, y se trataba de la dificultad de hacerlos, por los escasos recursos con que cuenta el país y por la exposicion de que viniesen fondos del extranjero. Y á propósito de necesidad, voy á ocuparme de una variacion que ha habido en mis opiniones respecto de este punto, cosa que me ha sucedido en mi vida muy pocas veces.

Cuando se empezó el camino de hierro de Aranjuez, creí imposible que se sostuviera, porque tenia presente el movimiento que habia en el antes de que se empezara el de hierro. Yo recuerdo que en el tiempo de mayor comunicacion entre Madrid y Aranjuez, habian dos diligencias, las cuales suponun un tránsito de 60 ó 80 pasajeros cada dia, y después hemos visto que en el año pasado, en un solo mes, viajaron 6,700 personas.

Este gran movimiento prueba que la necesidad de los caminos de hierro es una cosa incontrovertible.

El proyecto presentado no llegó á discutirse porque se disolvieron las Cortes; pero el Gobierno se encontró bajo la influencia de ese ardor febril por caminos de hierro, y por su parte hizo lo que pudo por impulsarlos. La legislación concedía el 6 por 100 de intereses y el 4 por 100 de amortizacion, suponiendo así un gravámen perpetuo ó de 100 años por lo menos. Y entro aquí, señores, en la parte mas importante de la cuestion, viniendo á hablar del señor Salamanca, por que yo no quiera ocuparme de nombres propios.

Se ha hablado del señor Salamanca acerca de dos asuntos, ó por mejor decir á cerca de tres: el camino de hierro de Aranjuez, el de Almansa y el del Norte, si bien es verdad que de este último no llegó á tratarse definitivamente.

Con respecto al ferro-carril de Almansa debo decir que se adepto, porque se clamaba para que nos pusieramos en contacto con el Mediterráneo, y porque tuvo el Gobierno presente que debia proveer de trigo al litoral, en la seguridad de que lo necesitaba. Y aquí entra tambien una cuestion importante que he tocado el señor Infante. Dice su señoría que el Gobierno no debe nunca hacer los caminos de hierro, y yo le profetizo á su señoría que no teníamos grandes líneas de esta clase de caminos si no se hacen por cuenta del Gobierno.

Ya he dicho antes cuáles fueron las razones que tuvimos para adoptar este camino con preferencia á los demás. Se trató de este asunto en Consejo de Ministros, y crea el señor Marqués del Duero que al de-

cidirse el Gobierno por él, ni atendió ni pudo atender á influencias de los capitalistas.

Presentóse el señor Salamanca, y se hizo una tasación que ascendió á 300 millones, si la memoria no me es infiel. Se autorizó pues al señor Salamanca, único que se presentó para que siguiera la construcción del camino, y el señor Salamanca, con la gran actividad que le distingue, ha hecho que esté concluida hasta Tembleque, en un espacio de tiempo tan corto, que puede asegurarse que en ninguna parte de Europa ha habido una construcción tan rápida. Sin embargo, nuestras simpatías por el señor Salamanca eran tan escasas, que le dijimos: queda V. sujeto á los resultados de la pública subasta; y esta se verificó, admitiéndose á un postor una fianza un poco laxa, para que hubiera toda la concurrencia necesaria. Vea el señor Marqués del Duero cuán poca influencia tenía ese capitalista.

En el tiempo en que fué Ministro estaba ya el señor Salamanca reconocido como dueño absoluto del camino de Aranjuez y en posesión del 6 por 100 de interés y 1 por 100 de amortización, lo cual hacía que cobrase cada año 4.200.000 rs., y esto fué lo que me indujo á asentir á la resolución que entonces se adoptó. Respecto á las subastas, creo que es el método que santifica cierta probidad aparente; pero á veces, cuando no hay mucha concurrencia, son mas caras, porque se combinan dos ó tres individuos y parten la capa del justo.

El Ministerio á que tuve la honra de pertenecer adoptó un sistema malo ó bueno, pero sistema completo, un sistema misto; el de animar á los particulares en las líneas que tuviesen las condiciones apetecidas, como las de Aranjuez á Albacete, y de Albacete á Almansa. Siguióse pues el sistema de prestar auxilios á los pueblos, y de paso dió á los señores de la comisión que lo que se hizo respecto á los bienes de propios fué autorizar á los pueblos á que los vendiesen con arreglo á las leyes vigentes: no se les mandó que lo hicieran, sino que se les dejó en completa libertad de hacerlo ó no hacerlo.

No quiero molestar mas al Senado sobre estas cuestiones que trató con embarazo. Creo haber probado hasta la evidencia que nadie, fuera del círculo legal, influyó en lo mas mínimo en la concesión del camino de hierro de que habló ayer el señor Marqués del Duero.

Sentado esto, voy á contestar á mi amigo el señor General Concha respecto á la especie de haber la reforma causado una gran alarma al país. Yo creo que el espanto no era tan general; y en efecto, señores, han ocurrido después algunos incidentes que prueban que la opinión no era tan unánime como su señoría decía.

Eso que se llama reforma, señores, no es absolutamente nada sino un fantasma, pues lo único que hubo fué haber creído aquel Gabinete que era menester reformar las instituciones del país, sin que ni remotamente se pensara en un golpe de Estado, como se ha querido decir sin motivo alguno, interpretando así intenciones, sin citar hechos que puedan justificar semejante interpretación.

El Ministerio pues teniendo esa opinión, que podía ser equivocada tal vez, formuló la reforma. En esto no tuve yo parte alguna, porque ya habia salido del Ministerio; pero puedo asegurar que el Gabinete obró de muy buena fe, sin que tratara de acabarse con las instituciones, como se dice, porque la esencia de estas no consiste en que las sesiones sean públicas ó secretas, sino mas bien en que las haya, y en que los tributos se examinen y aprueben por las Cortes. Ambas cosas se determinaban en el proyecto, y no importa que desde su asiento diga el señor Sancho que no. (El señor Sancho pide la palabra para una alusión personal.) De todos modos debo repetir que todo aquello no era nada, porque para haber sido algo era preciso que hubiera venido primero al Congreso ó al Senado; que luego se hubiera discutido y aprobado, en uno de estos dos Cuerpos; que en seguida se hubiese hecho lo mismo en el otro, y por último, que recibiese la sanción de la Corona; y durante todos esos trámites podían enmendarse ó suprimirse los artículos del proyecto que se hubieran creído inconvenientes.

No habia pues motivo para esa alarma que se nos ha dicho, ni era esta tan general como se supone; porque yo he visto que dos señores Diputados, bien respetables por cierto, han dicho que han venido al Congreso por la libre voluntad de los electores de su provincia, y que todos eran reformistas. (El señor Cabanillas pide la palabra.)

Esto es digno de notarse, señores: algunos que no estaban de acuerdo con el Gobierno en la cuestión de reforma, se han hecho reformistas después; y recuerdo con este motivo que el señor Peña y Aguayo hizo una interpelación al Gobierno de S. M. para saber si pensaba ó no presentar un proyecto de reforma electoral. (El señor Peña y Aguayo pide la palabra.) De modo que hasta su señoría, que parecia estar del lado de los que no querían la reforma, se me ha vuelto tambien reformista.

No hace mucho tuve el gusto de leer una producción de mi antiguo amigo el señor Duque de Rivas, y en ella ví tambien que proponia un proyecto de reforma del Senado y otro nada menos que de vinculaciones. (El señor Duque de Rivas pide la palabra.) Yo estare en este punto al lado del señor Duque de Rivas, como lo estuve el año de 1834 defendiendo á las monjas.

Decía el señor Marqués del Duero que el señor Bravo Murillo habia anunciado economías, y debo hacerme cargo de esa indicación, porque hay un deber de moralidad en defender al amigo ausente, y en este principio se apoyan las pocas, pero interesantes palabras que voy á decir.

El señor Bravo Murillo anunció con efecto economías; pero hay dos medios de hacer que estas sean verdad: el uno gastando menos, y el otro gastando con mas provecho. Esta teoría es aplicable lo mismo á los particulares que á los Estados.

El señor director de Artillería puede decir cuántos fusiles de pistón habia cuando entró en el poder el señor Bravo Murillo, y cuántos dejó á su salida; cuánto dinero cedió para la fábrica de Trubia, y cuántos cañones de grueso calibre teníamos para rechazar un buque enemigo si se acercaba á Cádiz. Tambien puede decir qué fortificaciones se han hecho en las islas Baleares; qué fortificaciones propuestas por mí como necesarias para toda especie de eventualidades en el caso de perturbarse la paz de Europa. (El señor Marqués de la Constanza pide la palabra.) Nada de cuanto digo vá con el señor Marqués de la Constanza: esta es mera cuestión de números.

Al hablarse de economías debe tenerse en cuenta que hubo un aumento considerable de gastos, y que se ha pagado exactamente: yo apelo á las mismas viudas citadas aquí, las cuales han sido pagadas religiosamente, á pesar de los descuentos.

Hábase dicho por algunas personas que con el arreglo de la Deuda se imponía al país una carga de 100 millones; y ahora salimos con que no solo se paga la Deuda, sino tambien los cupones.

Se ha dicho tambien que el señor Bravo Murillo se retiró porque se hallaba apurado en la cuestión económica, y esto es falso, señores. El señor Bravo Murillo salió del Ministerio el 4 de Diciembre, y entonces tenia ya para pagar el semestre siguiente.

El señor PRESIDENTE: Señores, yo deseo que haya en los debates del Senado toda la latitud posible; pero rogaria al señor Marqués de Miraflores que se contrajera á los puntos de la rectificación.

El señor Marqués de MIRAFLORES: Las alusiones á que contesto no afectan tan solo á un individuo sino á todo un Gabinete.

Decía, señores, que nunca tuvo apuros el señor Bravo Murillo, porque gozaba de opinión entre las gentes de dinero, y por consiguiente podia hacer frente á los 300 millones de Deuda flotante que estaban en nuestra intencion, aunque reserváramos este asunto para cuando el crédito estuviera mas alto, para cuando nuestros fondos subieran al 50 por 100, precio á que llegaron á estar en Londres, mientras en Madrid estaban á 48. No habia pues penuria en el Tesoro, y prueba de ello es que se aumentó el crédito y que se hicieron adelantos al 6 por 100, por valor, segun creo, de ciento y tantos millones.

El señor Marqués del Duero nos habló del ferrocarril de Langreo. De este asunto no debo ocuparme, porque no es del tiempo de mi Ministerio.

Concluiré hablando de la oposicion, no para atacarla, sino para envidiarla; y digo para envidiarla, porque los aplausos son siempre para la oposicion, y yo tengo la desgracia de haber defendido constantemente á los Ministerios por espacio de 20 años. En 1834 defendí el voto de confianza del señor Mendizabal, y mas tarde he apoyado á todos los Gabinetes, incluso el del señor Mon, cuyo sistema tributario tan mal parado estaba en un principio.

Yo estuve en el anterior Ministerio porque se componia de hombres honrados, y ahora tengo que defenderlos.

El señor Lopez dijo una cosa que yo aplaudo, á saber: que salió del poder sin oro en los bolsillos, y que por eso no se hundió. Tampoco nosotros hemos sacado oro en los bolsillos. Yo puedo por mi parte decir, que después de 20 años que llevo de carrera pública, mi fortuna es menor que cuando murió el Rey.

Si no temiera fatigar al Senado referiria algunos hechos honrosos de mis compañeros para probar su desprendimiento; pero me limitaré á decir que, estando en la Granja, tuve que hacer esfuerzos para que el señor Reinos no contestase con un comunicado á un periódico que le atribuyó haber almorzado con el señor Salamanca.

Concluyo dando gracias al Senado por la benevolencia con que se ha servido escucharme.

El Sr. Marqués de CACERES: Después del discurso que ha pronunciado el señor Marqués de Miraflores, parecerá importuno que yo moleste al Senado; pero tengo que hacerlo, por haber aludido á mí el señor Marqués del Duero, elogiando el camino de Valencia á Játiva, de cuya junta directiva soy individuo.

El señor Infante no ha hecho justicia á todas las empresas, pues las ha confundido á todas sin incluir á ninguna, y por eso tengo que hacer una ligera reseña de ellas.

En 1846 se hizo la concesión de un ferrocarril, y creyéndose mas importante el de Valencia, se formó una compañía por acciones, de la cual formaban parte varios capitalistas nacionales y extranjeros. Así las cosas, se repartió el primer dividendo: la empresa marchaba fácilmente; pero circunstancias imprevistas impidieron que continuase así, y se devolvió á todos los accionistas el dinero adelantado. A fines de 1839, ó principios de 1834, creyó el señor Campo que los momentos eran oportunos para llevar á cabo el proyecto del ferrocarril indicado, y obtuvo del concesionario Mr. Woler la cesión del camino. Después se cedió á su vez á Valencia, donde se formó una sociedad por acciones, siendo el resultado de todo esto que en el corto periodo de año y medio, tenemos ya siete leguas y media de ferrocarril, que facilita el movimiento de los pueblos y la venta de sus productos, adelantándose paso á paso hacia la línea general.

Con este motivo debo manifestar que, á pesar de la economía con que se ha construido dicha línea, sus obras tienen todas las condiciones de solidez que deben apececerse.

Me hubiera detenido algo mas acerca de la preferencia dada por el Gobierno á esa línea sobre las demás; pero como el señor Marqués del Duero ha dicho ya lo bastante, no quiero molestar mas al Senado.

El señor PEÑA Y AGUAYO: Ha dicho el señor Marqués de Miraflores que yo he sido reformista porque pensaba presentar un proyecto de ley electoral en caso de que no lo hiciera el Gobierno.

Esto no es exacto: yo no soy reformista ni puedo serlo, porque no quiero que se reformen nunca las leyes fundamentales de un país.

El hacerlo pudiera ser motivo de graves contingencias. Y estoy tanto mas lejos de admitir la reforma de la Constitución, cuanto que no está justificada de modo alguno.

La reforma que yo quiero es la de la ley electoral, porque deseo que no sean Diputados los funcionarios públicos, sino los propietarios; los que pagan y no los que cobran; porque deseo tambien que no sea una mentira la renta que han de justificar los Diputados. Quiero la reforma de la ley electoral, para que el Gobierno no tome parte en las elecciones de la manera que lo está haciendo, y para que no teman los electores al ir á depositar sus votos en las urnas, ni á las influencias del Gobierno, ni á las de sus delegados; la quiero, en fin, para que los Diputados no sean unos sumisos servidores del Gobierno, como no pedrán menos de ser cuando le deban la elección.

Se queja el Gobierno de que haya oposicion. ¿Y cómo no la ha de haber si ha hecho la guerra á los hombres mas notables del partido moderado, si la ha hecho á los señores Moyano, Pacheco, Pidal y Rios Rosas? El Gobierno tendrá oposicion; la tendrá tan fuerte y tan enérgica como lo son las demasías que ha cometido.

La consecuencia de la conducta del Gobierno ha sido introducir la discordia en el seno del partido moderado, y traer acaso calamidades que lloraremos cuando ya no tenga remedio. El Gobierno, después de haber sacrificado las leyes electorales, ha presentado los proyectos de reforma que nos disuelven, y luego se queja de tener oposicion. Hé aquí el modo como yo entiendo la reforma: mis opiniones son las mismas hoy que ayer; por eso prefiero esta Constitución á cualquiera otra, y por eso quiero que vengan hombres autorizados para votar las leyes; por eso deseo la reforma electoral.

El Sr. ARMERO: Dijo ayer el Sr. Marqués del Duero que el Ministerio anterior y el actual habian cedido á influencias extrañas: esta alusion ha sido contestada ya por el Sr. Marqués de Miraflores, por cuya ra-

zon diré únicamente que mientras he tenido la honra de formar parte del Gobierno, jamás he cedido á influencias ilegítimas.

El señor Conde de VELLE: El señor Marqués del Duero, hablando de la discusion que hubo sobre el proyecto de ley relativo al camino de Langreo, dijo lo siguiente: (Son palabras que pone la Gaceta entrecomadas.) No sé si el *Diario* dirá otra cosa. Cuando se presentó el proyecto de ley relativo al citado camino, mis palabras fueron muy precisas: yo hablé de intereses individuales y no de intereses de una persona.

El señor Duque de RIVAS: Es deplorable, señores, el giro que va tomando la discusion del proyecto de ferrocarriles, tan importante para los intereses positivos de la nacion. Seré muy breve al hacerme cargo de las alusiones personales que me ha dirigido el señor Marqués de Miraflores. Respecto de la primera debo decir que su señoría se portó en circunstancias difíciles con la entereza de carácter que conviene á un caballero amante del Trono. Respecto de la segunda diré á su señoría que yo no soy reformista á pesar de haber escrito sobre la reforma. Si escribí acerca de ella fué para oponerme á los proyectos presentados por el Ministerio Bravo Murillo en su agonía.

Aquellos proyectos herian por su base el sistema representativo; eran inaceptables, y por eso se unieron contra ellos los hombres de todos los partidos. No es esto decir que no se deban mejorar las cosas, cuando la experiencia acredita que es necesaria esa variación; pero cuando no está justificada es inútil y perjudicial. Una de las reformas propuestas por aquel Ministerio, y sostenidas por el actual, era destruir la alta Cámara y la aristocracia, é imposibilitar que este alto Cuerpo colegislador llene las altas funciones á que está llamado por las leyes. Esta reforma no ha sido abandonada; por el contrario, se sostiene. Si juzgué conveniente escribir una memoria sobre los dos extremos que abraza, esto no es ser reformista, es querer que cuando las cosas se van á hacer se hagan del modo mas beneficioso para el país.

El señor Conde de ALCÓY, Presidente del Consejo de Ministros: Me he creído obligado á pedir la palabra al oír al señor Duque de Rivas que el Ministerio actual no habia manifestado su opinion sobre la reforma, y que en seguida la habia presentado. Dice su señoría que ella acaba con la libertad, con la aristocracia; luego somos mas liberales...

El señor Duque de RIVAS: Quisiera, señores, que no se pronunciasen en este sitio expresiones como las que ha proferido el señor Presidente del Consejo de Ministros. ¡Decir que acabar con la aristocracia es ser mas liberales! ¡Con la aristocracia, señores, que es el elemento mas querido del Trono! Protesto contra esas palabras.

El señor Conde de ALCÓY, Presidente del Consejo de Ministros: Dice el señor Duque de Rivas que es antireformista, y luego va mas allá de lo que se quiere reformar. Su señoría debia conocer por mis principios esencialmente aristocráticos; quiero una aristocracia al lado del Trono, pero no como cosa precisa.

El Gobierno ha sometido sus proyectos á la decision de las Cortes, y ellas decidirán lo que tengan por conveniente.

El señor Marqués de la CONSTANCIA: Señores, al hacerse cargo el señor marqués de Miraflores de una alusion personal, ha dicho que las economías deben entenderse de dos modos: ó gastando menos, ó haciendo mas. Con este motivo se ocupó de los fusiles de pistón comprados en la época en que fué Ministro de la Guerra; y después dijo que promovió la fortificación de las Baleares, y era preciso que yo tuviera la sangre mas fria que la nieve para dejar de tomar la palabra en este asunto, porque eso quiere decir que en los tres años que he tenido la honra de ser Ministro, ha dejado pasar desapercibidos esos ramos de la Hacienda militar. No es esta la ocasion de debatir tal asunto; pero vendrán las cuentas, y para eso dia lo aplazo.

Si yo no temiera descubrir las miserias y trabajos de mi patria, si no respetara las glorias de España fuera del reino, yo le diria á su señoría que examine los estados del 47 en que empecé á formar parte del Ministerio, y los de 44 de Enero de 51, en cuyo mes dejé de pertenecer á él. De ellos resultaria el estado del ejército al tiempo de mi entrada y el que tenia al tiempo de mi salida.

Pero ya he dicho que no quiero entrar ahora en esa cuestion: esta vendrá con los presupuestos, y entonces se sabrán las causas de mi salida del Ministerio de la Guerra; entonces se sabrá tambien lo que se ha hecho después, sin que al decir esto se crea que quiero hablar de ciertos créditos suplementarios que se han concedido para gastos que debian haberse previsto. Por lo demás su señoría ha dicho que promovió la fortificación de las Baleares. Si dice que la activó lo creo, y es lo único que puede decir, porque su señoría debe tener presente que la defensa de Mahon no data de su tiempo, sino del en que tuve la honra de formar parte del Ministerio.

El Ministro de Hacienda consignaba entonces al de la Guerra todo cuanto permitia el estado de los fondos; pero repito que dejó todos estos detalles para cuando llegue la ocasion oportuna; y teniendo además presente la advertencia del señor Presidente acerca de lo parcos que debemos ser en las alusiones personales, no debo molestar por mas tiempo la atencion del Senado.

El señor Marqués de MIRAFLORES: Diré pocas palabras. Nada ha estado mas lejos de mi ánimo que aludir al señor Marqués de la Constanza.

Siento mucho que su señoría se haya enardecido tanto, porque no hay motivo para ello. Tengo la idea mas elevada de su capacidad y probidad, y ambos somos amigos hace muchos años. Mi propósito era probar que se habian gastado muchas cantidades que no estaban en el presupuesto, y que esto se habia hecho para atender á necesidades que tenia que cubrir el señor Figueras. Su señoría sin embargo ha indicado una especie á que tengo que contestar, y es sobre la fortificación de las Islas Baleares.

Antes que el señor Marqués de la Constanza estuviese en el Ministerio (y en esto invoco el testimonio del señor Director de ingenieros), siendo yo Presidente del Consejo de Ministros, tuve el gusto de pedir los planos y los presupuestos para hacer esa fortificación. Su señoría hizo lo que pudo; pero la fortificación no se verificó en el tiempo en que su señoría era Ministro.

El señor Conde de MIRASOL, Ministro de Marina: En la discusion de ayer, recorriendo el Capitan general Marqués del Duero los intereses que se habian mezclado en las minas de Langreo, dijo su señoría que hasta se trataba de la manera de contratar para surtir los buques de guerra. Yo debo dar al Senado un conocimiento exacto de esta materia para que piense lo que crea justo.

Cuando S. M. me honró con la cartera de Marina me ocupé de todos sus vastos negocios, procurando que me ilustraran en todos ellos los dignos Oficiales de la

Secretaría, porque hacia ya muchos años que estaba separado de los negocios marítimos. Me propuse entonces que la marina de vapor consumiera 60.000 toneladas de carbon de las minas de la Península, las cuales, á razon de 6 rs. 17 mrs., importaban 7.800.000 reales, que todos los años iban al extranjero. Al propio tiempo me ocupé de otros gastos que se invertían fuera de España, y algun día tendré el honor de dar cuenta de ello al Senado. Pregunté á personas competentes, y entre ellas al Director general de vapores, y tuve el honor de proponer á S. M. que los Capitanes generales de los departamentos del país y de América, clasificaran la salida de vapores en comision activa ó no, para que en comision activa se gastara todo lo que fuera necesario en carbon de piedra, y en el caso contrario se hicieran á media máquina, aprovechando sus velas siempre que el tiempo lo permitiese.

Firme en mi idea de que es siempre mas conveniente consumir los efectos nacionales que los extranjeros, procuré saber las cualidades de las diferentes minas de carbon de piedra que están iniciadas en España. Entre las siete que se me presentaron, la de Langreo era la mas avanzada en explotacion. Con este dato, sin ceder á influencias de nadie, salvo de los individuos de quienes las debia recibir, como lo eran los dignos Oficiales de Secretaría, hice que se verificara un ensayo con aquel carbon para saber su potencia, y me encontré con que no teníamos en nuestros arsenales la máquina necesaria para graduar la potencia de los carbones. Hice mis averiguaciones en Inglaterra para saber el valor que la máquina podria costar traída al departamento de Cádiz, y esa máquina no ha podido venir. Entre tanto, juro al Senado que nadie me ha hablado de contratas respecto á Langreo; lo cual no quita que si hubiera podido hacer alguna dentro de la Península, la hubiese yo preferido á tener que mandar 7.800.000 rs. al extranjero. Nadie, repito, me ha hecho proposicion alguna que tenga relacion con monopolizar la explotacion de carbon para los vapores. Los mismos contratistas que encontré en el Ministerio cuando me hice cargo de él, son los que han continuado y continúan en la actualidad.

El señor BENAVIDES, Ministro de la Gobernacion: Señores, no sé cómo empezar mi discurso en este debate. Se ha hablado aquí de muchas cosas, y de lo que menos se ha tratado ha sido de ferrocarriles. Se ha dicho algo de la aristocracia española, de la aristocracia inglesa, de la reforma del Ministerio pasado y de la reforma del Ministerio actual; se ha hablado de la libertad de la imprenta, de la libertad de la tribuna, de elecciones, y yo no podré contestar á todo porque para hacerlo se necesita un talento enciclopédico, y el mio es muy limitado.

Pero en esta cuestion en que, como he dicho, se han tratado materias tan difíciles, tan diversas, se han dicho tambien cosas muy graves, muy duras, muy injustas. El Gobierno de S. M. no puede menos pues de levantarse á contestar á muchas de las especies que se han vertido y á protestar enérgicamente contra otras.

Pero antes de entrar en este terreno debo responder á algunas alusiones hechas al Ministerio, con visos de cargos por parte del señor Reinos, y directamente por el señor Peña y Aguayo.

El Ministerio anterior habia dado una porcion de leyes por decretos, confesando al publicarlo que tenia que venir á las Cortes á pedir un bill de indemnidad. Si aquel Ministerio estuviera todavia ocupando este sitio, naturalmente habia sido presentado desde el primer dia esos decretos que necesitaban la aprobacion de las Cortes para cobrar toda su fuerza. Esto es lo que debe hacer cualquier Ministerio, y lo que ha debido hacer el actual. ¿Y por qué no lo ha hecho? Voy á decirlo.

Esos decretos habian sido expedidos en su mayor parte por los Ministros de Hacienda y de Fomento; y como no estaban presentes, creia el Gobierno que era poco noble presentarlos, porque pudiera empeñarse un debate sobre la conducta de aquellos señores, y no podian defenderse. Por esta consideracion de delicadeza no ha presentado el Gobierno actual los decretos expedidos por el anterior.

Ha dirigido el señor Peña y Aguayo un cargo gravísimo al Gobierno, y principalmente al Ministro de la Gobernacion. Su señoría ha trazado á su manera el cuadro de las elecciones actuales, y ha hecho recaer sobre ellas todas las faltas, todos los delitos, todos los crímenes que han podido cometerse en otras ocasiones. Sobre esto tengo que decir á su señoría que me han admirado sus ideas. El señor Peña y Aguayo profesa hoy la doctrina de que en el Congreso no puede haber empleados: doctrina que no es la del partido moderado sino la del progresista.

En muchas ocasiones se ha hablado ya sobre este punto, y siempre se ha decidido que los empleados pueden tomar asiento en el Congreso: la experiencia podrá haber hecho que su señoría adopte hoy esas ideas; pero quede sentado que no son las del partido moderado.

Tambien ha manifestado su señoría profesar la doctrina de que el Gobierno no debe influir en las elecciones, y de que solo debe intervenir para conservar el orden público; pero yo creo que la obligacion del Gobierno es conservar el orden público lo mismo en tiempo de elecciones que fuera de ellas. Por lo demás, tampoco opina así el partido moderado; y para convencerse de ello no necesita su señoría mas que recordar que ese es uno de los cargos que incesantemente le ha dirigido el partido progresista en materia de elecciones, porque este sostiene que no debe influir el Gobierno, y el moderado cree que puede hacerlo legalmente y sin violencia alguna, inculcando por medios licitos en el ánimo de los electores la conveniencia de nombrar á personas determinadas. Vea pues el señor Peña y Aguayo cómo hoy sostiene una teoría del partido progresista; teoría que falta averiguar si en la práctica la ha cumplido. (El señor Lopez pide la palabra.)

El señor Peña y Aguayo ha dirigido tambien un cargo muy grave al Ministerio sobre las elecciones, citándolas todas en globo, sin considerar que el Congreso se halla constituido, que este es el único juez para fallar en esta materia, y que cuando ha declarado que una eleccion es válida, ha resultado que cualquier vicio ó falta de adolezca no la ha podido influir de modo alguno en su resultado; ¡y consiguiente no se puede decir así en general lo que ha indicado su señoría.

Además, ¿no ha habido otras muchas elecciones anteriormente, de las que ha podido decirse todo eso? ¿Por qué pues el señor Peña y Aguayo usa hoy de las armas que ha tenido emboladas hasta ahora? (El señor Peña y Aguayo pide la palabra.)

Yo, señores, no puedo menos de contestar á su señoría lo que ya he dicho en el otro Cuerpo colegislador: que yo no defiendo las elecciones actuales en particular; las defiendo en su totalidad, y al hacerlo así estoy en mi derecho, porque el Congreso se ha constituido en virtud de esas elecciones: podrá anularse algun acta, como ya se ha verificado, pero ni esto pue-

ha que las elecciones actuales sean viciosas, ni por los casos particulares se puede argüir contra la legalidad de las elecciones en general. En otras elecciones, no en estas, ha habido ilegalidad completa y absoluta.

Tengo ahora que contestar al discurso del señor Marqués del Duero, que principió ayer haciendo un cargo muy grave al Ministro de la Gobernación. Decía su señoría que yo había defendido la prerrogativa de la corona con el objeto de abroquelar detrás de ella al Ministerio y eludir la responsabilidad. Ni yo he dicho eso, ni podía decirlo, porque los principios que siempre he defendido y que defenderé toda mi vida, dicen completamente todo lo contrario. He defendido la prerrogativa Real, como la defenderán todos los señores Senadores; y en esta parte profeso la opinión de que los Ministros son responsables absolutamente de todo lo que firman. Tal es, señores, mi opinión en este punto; y quien tal doctrina sostiene no se abroquelará detrás del Trono ni detrás de nadie.

Ha dicho también el señor Marqués del Duero que su discurso no era de oposición; y aquí debo decir que sin duda he confundido todas las ideas, pues cuando se me dice que el discurso de su señoría no fué de oposición, no sé qué contestar.

Yo no venía preparado para hablar de caminos de hierro, y siento decir que no soy especial en estas materias, no habiendo tenido tiempo de estudiarlas: por eso no he hecho más que resolver los expedientes incoados y darles curso, lo cual es propio de la Administración y está al alcance de cualquiera. No tenía pues ideas fijas sobre estas materias, y ahora digo que no he hecho concesión alguna, a pesar de que se me han pedido más de sesenta, ni las haré mientras sea Ministro de Fomento.

En el discurso del señor Marqués del Duero hay á mi parecer ciertas cosas que se desvirtúan cuando se prueban, y otras que no se pueden ni deben probar, porque se sienten como el aire que se respira. El discurso de su señoría no solo es de oposición, sino de oposición la más fuerte, la más dura de cuantas he visto hacer en mi vida parlamentaria. Empezó el señor Marqués su discurso haciendo dos cargos muy graves al Gabinete, y en particular al Ministro de la Gobernación: su señoría decía: «La imprenta está muda.» Señores, ¡qué celo tan grande se ha despertado ahora por la imprenta! Cosa es esta que pasma, tanto más, cuanto que estoy dispuesto á probar que siga en este punto la misma política que los Ministros anteriores. (Rumores.)

Pueden decir los señores de las tribunas lo que quieran: el Senado me escucha; yo estoy en el uso de mi derecho, y el señor Presidente me mantendrá en él.

Decía que siga la misma política que los Ministros anteriores, y deseo la ocasión de pronunciar un discurso sobre esta materia. El señor Calderón Collantes: «Llegará.» No rehúso ninguna cuestión....

El señor Conde de ALCÓY, Presidente del Consejo de Ministros: Reclamo del señor Presidente que no se interrumpa al orador.

El señor PRESIDENTE: Ruego á los señores Senadores que no interrumpen al orador.

El señor BENAVIDES, Ministro de la Gobernación, continuando: No me incomodan las interrupciones de los señores Senadores. Digo, señores, que deseo entrar francamente en esa cuestión y trazar el cuadro histórico de la imprenta desde el año de 1835. Yo haré ver al Senado que no ha habido ningún Gobierno que á una parte de la prensa no la haya calificado de calumniadora.

El Gobierno del año 40 al 43 trató á la imprenta mejor que ningún otro, pero aquella libertad degeneró en licencia, y tuvo consecuencias fatales; y es de notar que el Ministerio que substituyó á aquel Gobierno, le hizo un cargo por haber sujetado á la imprenta en un círculo de hierro, á pesar de que la libertad omnimoda de que gozó fué la que acabó con aquel mismo Gobierno. Este es, señores, un ejemplo que no debemos olvidar.

En 1847 tuvo la honra de formar parte del Ministerio: la imprenta gozó entonces de gran libertad: no se recogió ni un solo número de ningún periódico, y sin embargo se me acusó de ser progresista y merecí un voto de censura. El sistema de las recogidas empezó en 1837 cuando regía la ley promulgada y sancionada por S. M. en 1836; ese sistema cobró nuevas fuerzas por una circular del año 38 ó 39 dada contra los excesos de la imprenta, aumentándose sucesivamente por todos los Gobiernos hasta 1844, en que se dió un decreto con el cual se creyó remediar el mal. Sin embargo, vino otro Gobierno, el cual se creyó que no era eso bastante, y suprimió el jurado. Entonces se decía que la imprenta estaba dando el último suspiro, y á pesar de esto existe.

Mi opinión es que la imprenta debe regirse por una ley: el Gobierno tiene concluido un proyecto, y lo presentará muy pronto á las Cortes; pero desde luego anuncio que ese proyecto es duro, que es de represión. Si las Cortes lo aprueban, el Gobierno está á salvo; si no lo aprueban, el Gobierno sabrá lo que deba hacer, respetando siempre las prácticas constitucionales. Si se concede á la imprenta la amplia libertad que se reclama, el resultado sería funesto, y tendríamos que deplorarlo todos.

Se quejaba el señor Marqués del Duero de que no existía la libertad de la tribuna. Esto me recuerda aquel hecho sucedido en la ciudad de Londres, donde uno iba buscando un monumento, y encontrándose con un arquitecto, le dijo este: *Si quisieris monumentum, vide, et le señalo la catedral de San Pablo:* es decir, si buscas un monumento ¿qué más que ese? Si buscaba su señoría libertad en la tribuna ¿qué más que su discurso? No era este un monumento más notable todavía que el de la catedral de San Pablo?

Otros dos cargos hizo el Gobierno al señor Marqués del Duero: el uno ha sido ya contestado por el señor Presidente del Consejo de Ministros; el otro es alusivo á mi persona; y como nunca será bastante lo que se diga acerca de ciertas expresiones vertidas aquí de que existen influencias extralegales entre el Ministerio y su Reina, el Gobierno protesta de nuevo contra ellas, asegurando que para quien tal hiciese no habría pena bastante para expiar su culpa, y mas estando abierto el Parlamento; pues no hay mal ninguno por grande que sea que no tenga su correctivo en la publicidad de las sesiones.

El segundo punto, el que se refiere á mi persona, consiste en que su señoría dijo que había un Ministro salido de otro Gabinete de cierto modo. Señores, fui Ministro en 1847: cuando salí de aquel Ministerio, salí con mi frente levantada, con mi cabeza erguida; me presenté al Parlamento, donde se examinaron todos mis actos, y se me dió un voto de censura política. Si hubo acusación fué contra otro Ministro, no contra mí; yo le defendí porque estaba en mi deber hacerlo; esta fué mi conducta. Después me coloqué en la oposición, y la hice á un Gobierno fuerte, poderoso, no solo en la tribuna, sino en la imprenta.

Entonces un periódico me lanzó una acusación que era ofensiva, y lo llevé á los tribunales; á los 45 días el periódico se retractó. Esto es lo que he hecho siempre y lo que pienso hacer toda mi vida. Yo suplico al señor Marqués del Duero (y uso esta palabra porque para su señoría valdrá mas que otra alguna), lo suplico, repito, que por los medios legales abra un juicio sobre mi vida pública; un juicio que deseo vivamente porque eso cumple á mi honor, que erio algún tanto lastimado.

Dejando aparte estas cuestiones, vamos á entrar en la de ferro-carriles, sobre la cual no se ha dicho una sola palabra.

Yo venía preparado y traía los datos oficiales que el Gobierno tiene para que el Senado comprendiera la cuestión. Aquí tengo la clasificación de todos los caminos de hierro, y la iré leyendo poco á poco....

El señor PRESIDENTE: Las horas del reglamento han transcurrido, y hay que preguntar al Senado si se proroga la sesión. (Varias voces, no, no.)

El señor BENAVIDES, ministro de la Gobernación: Aun tengo que hablar bastante tiempo.

El señor PRESIDENTE: En ese caso se suspende esta discusión para continuarla mañana. Se levanta la sesión.

Eran las seis menos cuarto.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Extracto de la sesión celebrada el día 7 de Abril de 1853.

Se abrió á las dos menos cuarto, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

El señor MALDONADO: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: ¿Para qué?

El señor MALDONADO: Para anunciar una interpelación al Gobierno de S. M.

El señor PRESIDENTE: Si V. S. tuviera la bondad de esperar á que estuviera presente el Gobierno, sería mas conveniente.

El señor MALDONADO: Esperaré con mucho gusto.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa dos dictámenes de la comisión de actas, uno acerca de las del distrito de Tortosa, provincia de Tarragona, y otro de las de Carnona, provincia de Sevilla, proponiendo que el Congreso se sirva aprobarlas y admitir como Diputados por el primero de dichos distritos al señor D. José Domingo Piñol y Latorre, y al señor D. Miguel Zayas por el segundo.

El señor MADÓZ: Pido la palabra para dirigir unas muy breves á los señores Diputados, ó mas bien dicho, para anunciar una interpelación al Gobierno. Como el señor Ministro de la Gobernación es el que ha de contestar, y supongo que no podrá asistir hoy al Congreso por estar ocupado en el Senado, desearía que la Secretaría, conforme lo que dispone el reglamento, le avisase diciendo que me propongo dirigirme una interpelación sobre el estado triste y angustioso en que se encuentra la provincia de Alicante, por medidas tomadas por las Autoridades á consecuencia de las últimas elecciones.

El señor PRESIDENTE: Se pasará al Gobierno el aviso correspondiente.

Continúa la discusión pendiente sobre el acta del distrito de Vigo. El señor Cuesta tiene la palabra.

El señor CUESTA: El señor Conde de Reus se propuso ayer reostrar el cuadro que yo había trazado sobre las elecciones de Vigo, y dijo que, presentando bajo su verdadero color los sucesos que habían tenido lugar durante la elección, el Congreso acordaría su nulidad. El Congreso oyó á su señoría, y ha visto que no desmintió ni aun la mas ligera de sus circunstancias de ninguno de los hechos que yo presenté, y que se limitó á referir otros que dice han tenido una influencia directa en el resultado de la elección, y que habían sido olvidados por mí.

Esos hechos se refirieron á las violencias que se suponen se cometieron sobre el partido progresista, que allí se llama de los catalanes, deteniéndoles unos carros de salazon, los cuales se dijo se los devolvieron si votaban la candidatura ministerial. Se referían á que algunos Alcaldes se habían negado á dar pases á los electores que los pedían para ir al distrito á dar su voto; y por último, á las amenazas, coacciones y violencias que se dice ejerció el Gobernador.

Dije ayer, y repito hoy, que ninguno de esos hechos está justificado en el expediente, en donde están los datos sobre los cuales ha de fundar su fallo el Congreso. Si fueran ciertos los hechos alegados por el señor Conde de Reus, alguna justificación de ellos habría en el expediente, porque es muy fácil de justificar la detención de los carros de salazon, pues eso no se hace en el rincón oscuro de un gabinete. También es fácil de justificar, y no se ha justificado, que no se dieron á los electores los pases ó pasaportes que pedían. Vea el Congreso cómo el señor Conde de Reus no ha tocado nada al cuadro que yo había trazado.

El Congreso está ya cansado de oír hablar de coacciones y de violencias, y del nombramiento de Corregidores, y aquí no puedo menos de decir que en el distrito de Vigo no se nombró ninguno de esos funcionarios, ni fué ningún agente del Gobierno. El señor Conde de Reus no ha destruido ninguna de las razones que yo he presentado en apoyo de mi elección.

Señores, la comisión se ha encerrado en un círculo de hierro formado por sus propios principios, y la comisión, en vista de las doctrinas emitidas por ella y sancionadas por el Congreso, no puede proponer la nulidad de mi acta sin incurrir en contradicción. ¿Niega la comisión á la Autoridad local de Vigo la facultad de proceder contra las personas que creía sospechosas? Si no la niega esa facultad, lo que allí sucedió no puede influir en el resultado de la elección. La posición de la comisión es muy falsa en esta ocasión, y lo digo con toda la lealtad de que soy capaz.

Volviendo á lo expuesto por el Sr. Conde de Reus, voy á llamar la atención del Congreso sobre un hecho que difícilmente se presentará otro igual. Se ha dicho que votó en Vigo una persona que está ausente del distrito hace muchos años, y que este voto se puso para que yo tuviese uno de mayoría: que ese elector votó se ha probado por medio de una justificación que se ha remitido al Congreso, la cual ha sido destruida por declaración del mismo elector, y que yo he presentado, y obra en el expediente.

El hecho es que en las listas electorales hay un Don Juan Buc y Arnao, ausente de Vigo hace cinco ó seis años; este sugeto se marchó á Barcelona, dejando al frente de su casa de comercio á su hijo D. Juan Buc, el cual sigue con la casa á nombre de D. Juan Buc y Arnao; pues ese D. Juan Buc es el que ha votado, como en las elecciones anteriores segun declaración de él mismo. Note el Congreso que en la mesa electoral estaban

representadas todas las candidaturas que figuraban en la elección, y que no se presentó protesta ninguna sobre ese hecho.

Yo tengo un interés muy grande en defender mi elección, porque al mismo tiempo hago que Vigo no vuelva á sufrir los disgustos de una nueva elección en que han figurado cuatro candidatos, y ahora se añade otro mas. Es muy singular que hace seis días he tenido cartas, en que se me dice que es nula esta elección, y que se recomienda una nueva candidatura de oposición al Gobierno por altas influencias ministeriales. Espero que no se aprobará el dictamen de la comisión; pero si se aprobase, yo me presentaré nuevamente como candidato ministerial.

Muchos amigos míos, que están dispuestos á aprobar mi acta, porque están convencidos de su legalidad, decían que parecía incomprensible, siendo de la mayoría que votasen contra el dictamen de la comisión, mucho mas no estando presente el Gobierno, lo cual parece que indica que reconoce la coacción que sirve de fundamento á la supuesta ilegalidad.

El Gobierno no puede estar en su puesto cuando la votación sin faltar á su decoro, y debe dejar esta cuestión libre á los señores Diputados; porque habiéndose de coacciones y violencias ejercidas por la Autoridad, debía de votar el Gobierno en causa propia, lo cual equivaldría á decir que había autorizado las coacciones.

El señor Conde de Reus hizo un paralelo entre los títulos que yo pueda tener para representar el distrito de Vigo, y los que asisten al señor Usetlet, y decía que este señor es hijo del país, y que tiene allí su familia y sus intereses. Me es muy sensible entrar en comparaciones; pero no puedo menos de decir que el señor Usetlet no es hijo de Vigo, ni tiene allí mas parientes que una hermana casada: no tiene mas títulos que el recuerdo que ha dejado allí de tiempos aciagos; no tiene mas historia que la de los pronunciamientos que han causado la ruina del país. Yo tengo allí el pasado de una familia respetable, de un padre que ha representado dignamente en este sitio á aquel pueblo: tengo el presente de mi posición actual, de mi familia, de mis parientes y mis numerosos amigos; y mi porvenir está íntimamente ligado con el porvenir de Vigo.

Creo haber dicho lo bastante para demostrar que mi candidatura no ha sido impuesta. No comprendo en qué se ha podido fundar la comisión para proponer la nulidad de mi acta, y espero que se sirva dar algunas explicaciones sobre ello.

El señor LOPEZ SERRANO: El señor Cuesta ha dirigido cargos gravísimos á la comisión, aunque disimulables, por la situación en que su señoría se encuentra. La defensa mas brillante del dictamen de la comisión está en los esfuerzos colosales que su señoría ha hecho para impugnarle: las malas causas necesitan esfuerzos heroicos para defenderlas.

Dijo su señoría ayer, y ha repetido hoy, que la comisión en esta acta había procedido, mas bien que con el sentimiento de la estricta justicia, con una prevención que la dominaba. Segun su señoría, lo que en estos días se ha dicho acerca de coacciones y violencias era lo que había hecho que se le presentase, digámoslo así, como víctima, cuando la comisión había pasado en otras actas por esas coacciones y violencias. La comisión no ha obrado bajo ninguna prevención, y ha presentado el dictamen que se discute, porque lo cree fundado en justicia.

Ha dicho también que la comisión es inconsecuente, y que está encerrada en un círculo de hierro: la comisión puede marchar con libertad por todas partes sin que pueda decirse que es inconsecuente. El señor Cuesta, haciéndose cargo de la exposición de principios hechos por el Presidente de la comisión días pasados acerca de los delitos de que podían entender las Autoridades antes que decidiese el Congreso, ha creído que estaba comprendido en el primer caso, puesto por el señor Presidente de la comisión, el hecho que tuvo lugar en Vigo, prendiendo á cinco electores. Su señoría padece una equivocación, pues la comisión cree que los electores, para ir dos leguas de su morada á votar, no necesitan de pases ni pasaportes, y tanto mas, cuanto que venían acompañados del Alcalde y de otros electores del mismo pueblo; y es singular, señores, que solamente á esos cinco electores, á quienes se puso presos, es á quienes se les pidió el pase ó pasaporte por un señor Lafuente, que no sabemos qué carácter tenía en Vigo. A los demás electores nadie les preguntó nada. Vea el Congreso cómo la comisión ha sido consecuente al proponer su dictamen.

Ha dicho su señoría que el individuo de la comisión encargado de extender el dictamen sobre el acta de Vigo le había hecho concebir esperanzas sobre la validez de la elección. No sé lo que pueda haber en esto, pero sepa su señoría que el dictamen se discute en la comisión, y si así no fuese, excusado era que la comisión se presentase siete individuos.

Contestando su señoría al señor Conde de Reus á lo que había dicho de la galantería de la comisión, dijo que esta no había hecho mas que reconocerle su derecho. Relevó á su señoría del agradecimiento que pueda tener á la comisión, pero debo decirle que ese derecho de asistir á las conferencias de la comisión no existe en el reglamento, es solo una condescendencia. Generalmente se oye á los interesados para ilustrarse la comisión, y su señoría que ha asistido á varias conferencias no debía haber sido tan duro con ella.

Ha sido muy ingenioso el argumento presentado por su señoría de que esta cuestión está ya prejuzgada, y que así se ha escrito á Vigo. Ni el señor Cuesta cree esto, ni lo puede creer ningún señor Diputado; porque ¿quién puede saber lo que va á decidir el Congreso?

También ha sido muy ingenioso el decir que el Gobierno no se hallaba en su banco porque no quería tomar parte en la votación para que no se creyese que votaba en causa propia. El Gobierno ha estado ayer y hoy en su puesto; y si algunos momentos se ha retirado algún señor Ministro, ha sido para descansar; pero no tema su señoría, que creo no faltarán los señores Ministros á la votación.

Dijo ayer el señor Conde de Reus que en el distrito de Vigo hay 221 electores: que han tomado parte en la votación 168; que la mitad mas uno son 85, y que el señor Cuesta ha obtenido 86 votos, es decir, uno mas de la mayoría. Pues bien, la mesa electoral de Vigo no admitió el voto de un elector, aunque iba acompañado del Alcalde y Secretario de su pueblo, solo porque en la lista se decía que era de otra parroquia distinta, aunque ambos eran del mismo concejo.

D. Juan Buc de Arnao no es el que ha votado, sino su hijo, pues él estaba en Cataluña, y el que votó no tenía derecho á votar; y para acreditar la verdad de esto, no hay mas que leer la firma de esa declaración que ha presentado el señor Cuesta, pues dice Juan Buc y Pol.

Pero prescindiendo de esto, en Vigo ha habido coacción y violencia contra cinco electores que fueron presos por no llevar pase ó pasaporte para ir á legua y

media de su pueblo. El primer día de elección se los sacó entre fuerza armada y se los condujo á la presencia del Gobernador, el cual, viendo que aquellos hombres no eran sospechosos, y que no habían tratado de armar un motin, pues eran dos eclesiásticos, un médico y otras dos personas muy conocidas en Vigo, les dijo si tenían quien los garantizase, y habiendo presentado inmediatamente personas que los garantizaban, el Gobernador los puso en seguida en libertad. Pero téngase presente que esto era el día 5 por la tarde, cuando ya no podían votar. Ahora bien: no teniendo su señoría mas que un voto de mayoría, ¿cómo puede decirse que la prisión de esos cinco electores no influye en el resultado de la elección? ¿Por qué se dice que la comisión no ha dado su dictamen con arreglo á estricta justicia?

La comisión no quiere añadir nada á lo expuesto por el señor Conde de Reus contestando al señor Cuesta, y cree que su dictamen debe ser aprobado por el Congreso.

El señor CUESTA: Ha dicho el señor individuo de la comisión que solamente se habían exigido los pases á los cinco electores que se pusieron presos. Si en el acta no consta que no se hubiesen exigido los pases, es claro que sobre este hecho negativo no se pueda fundar argumento alguno. La persona que arrestó á esos electores era el regidor D. Ramón de Lafuente, el cual fué autorizado por el Alcalde para investigar el objeto de una reunión que se celebraba en una casa con miras al parecer criminales.

Ha dicho su señoría que de la declaración del mismo D. Juan Buc aparecía que él no era el elector; pues era su padre D. Juan Buc: declara que es hijo de D. Juan Buc y Arnao, y que así figura en las listas de contribuyentes como elector, por lo cual ha tomado parte con ese nombre en las elecciones que se han hecho.

El señor LOPEZ SERRANO: Lo que resulta del expediente es que esos cinco electores fueron presos por no llevar los pases, y que á los demás electores nada se les preguntó acerca de los tales pases ó pasaportes: de consiguiente la diligencia fué única y exclusivamente contra esos cinco electores.

De la declaración de Juan Buc lo que resulta es ser hijo de Juan Buc y Arnao que aparecía en las listas electorales, y si en la elección anterior tomó parte sin que nadie reclamase, no es razon para que ahora no pueda reclamarse.

El señor CUESTA: De la declaración que tengo en la mano de D. Juan Buc, resulta que en las listas electorales está como Juan Buc y Arnao, y que como tal ha votado en las elecciones anteriores.

El señor PRESIDENTE: Para defender á un ausente, con permiso del Congreso, tiene la palabra el señor Castillo.

El señor CASTILLO: Atendiendo ayer el señor Conde de Reus á varias personas políticas, dijo respecto de D. Manuel Bertran de Lis, que el país le condenaba hasta el punto de haberle rechazado en su distrito, y que no había encontrado uno solo en donde poder ser elegido Diputado.

No defiendo la política de aquel Gabinete porque no me juzgo competente para ello, y porque creo no ha llegado el momento de juzgarle con imparcialidad; pero en cuanto á su administración le defenderé muy alto, porque á él deben las Islas Canarias el gran porvenir que les espera. El Gabinete presidido por el señor Bravo Murillo conoció sus necesidades y procuró los medios de remediarlas. Los abusos de una administración viciosa, el abandono en que yacían su agricultura y comercio....

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á V. S. se contraiga á defender á un ausente, sin entrar á examinar los actos de la Administración anterior.

El señor CASTILLO: El señor Conde de Reus manifestó ayer que el país acababa de condenar al señor Bertran de Lis, cerrándole las puertas del Parlamento. Yo debo decir que las Islas Canarias le ofrecían los medios de presentarse aquí á defender su conducta. Los beneficios que las Canarias recibieron del Ministerio de que formó parte el señor Bertran de Lis, han hecho que se le hayan ofrecido algunos de sus distritos.

El señor PRESIDENTE: V. S. conocerá que no es esta la ocasión de defender aquella Administración: ya tendrá V. S. ocasión de hacerlo otro día. El señor Conde de Reus tiene la palabra para rectificar.

El señor Conde de REUS: Interin se presenta en el banco azul el señor Ministro de Hacienda, rectificaré algunas observaciones del señor Cuesta, y contestaré al señor Diputado por Canarias.

Dije ayer y repito hoy, sin que me haga variar lo dicho por el señor Diputado por Canarias, que el país había condenado al señor Bertran de Lis cerrándole las puertas del Parlamento. El señor Bertran de Lis ha luchado en un distrito donde ha sido batido; ¿y sabe el señor Castillo por qué? Por haber presentado aquella malhadada reforma que debía ser la guillotina de la libertad española, y extraño mucho que su señoría defienda al señor Bertran de Lis, cuando por aquella reforma se excluía de todos los derechos políticos á los habitantes de las Canarias. Su señoría tendrá esto mas en cuenta que las concesiones que hizo el señor Bertran de Lis, que por los datos que yo tengo, dudo mucho que sean tan beneficiosas como se ha dicho. Es muy raro que estando las Islas Canarias tan reconocidas al señor Bertran de Lis no le hayan elegido Diputado.

El señor Cuesta ha hecho esfuerzos colosales para defender su elección, pero siempre se aparta del punto principal, que es la prisión de los cinco electores, cuya prisión afecta moral y materialmente el resultado de la elección.

Todo lo que el señor Cuesta ha manifestado respecto del Gobernador, se reduce á decir que es de buena familia, tiene muchas relaciones en el país y es amigo suyo, y por lo tanto no ha podido cometer los abusos que se han denunciado.

Ha negado su señoría el que fueron detenidos unos carros de salazon. Tiene razon, me equivoco; no fueron carros sino lanchas: ¿y por qué lo niega el señor Cuesta? Porque no se lo ha escrito y no está en el acta. Su señoría conoce al Administrador que había en Vigo, y que ahora está en Madrid, y puede preguntarle si es cierto ese hecho. Pero yo prescindo de todos los hechos que se alegan, y meijo solamente en la prisión de esos cinco electores, la cual invalida la elección.

Dijo el señor Cuesta, sin duda con el calor de la improvisación, hablando del señor Ponte, que había agenciado el indulto á unos marineros. Como la palabra agenciar es comprar los servicios, yo rechazo esa expresión que su señoría diría sin intención. El señor Ponte, por medio de sus relaciones, pudo hacer ese favor á aquellos marineros. Pero si aquella expresión fué dicha sin intención, hoy ha estado agresivo con el señor Ponte, tomando por pretexto una comparación que yo no hice. Ha dicho su señoría que el señor Ponte no tenía allí ningún título, que no era del país, que no tenía allí su familia, que no tenía mas recuerdos que

de los pronunciamientos, recuerdos de sangre. Su señoría ha estado un poco ligero, pues el señor Ponte tiene allí su familia, tres hermanas casadas y un hermano, lo cual no deja de ser bastante familia: además de esto, los amigos de él y de su familia también son muchos. En cuanto á pronunciamientos solo diré que el señor Ponte no ha hecho mas que lo que hicieron todos los que tomaron parte en los pronunciamientos de Galicia; y el cargo hecho por su señoría al señor Ponte va derecho al corazón del pueblo de Vigo, de quien tanto espera su señoría.

Voy á rectificar algunas de las ideas vertidas ayer por el señor Llorente. Dijo su señoría que no recordaba el reto que tenía pendiente conmigo de si yo podría ó no ser Diputado contra su voluntad siendo Ministro. Si su señoría lo negase y yo lo concediese, podría haber duda; pero cuando su señoría no lo recuerda y yo lo afirmo, es que es verdad.

Dijo también su señoría que veía grandes ventajas en que se pronunciasen discursos como el que yo había pronunciado; estamos de acuerdo: pero su señoría, á pesar de esas ventajas, calificó mi discurso de tribunicio, y lo que es más grave, de inconveniente. La primera calificación no me ofende, porque si su señoría tiene por un honor ser orador del poder, yo lo tengo en ser orador del pueblo. La segunda calificación la rechazo, porque yo nunca falté á las conveniencias, y porque no es el señor Llorente quien me ha de dar lecciones sobre ellas. Su señoría va usando demasiado á menudo esa expresión, y debe tener entendido que yo no admito esas lecciones, porque no las necesito.

El señor Llorente, que tan celoso se mostró para refutar mi discurso, ¿por qué no demostró el mismo celo el día que oyó en este recinto pronunciar al señor Argüelles un discurso absolutista? (El señor Argüelles: Pido la palabra para una alusión personal.) El señor Argüelles pronunció un discurso absolutista; dijo que la Constitución del Estado era una calamidad para el país, y el señor Llorente permaneció muy tranquilo sin rechazar esas expresiones que son mas inconvenientes al régimen parlamentario que mi discurso de ayer. Lo que podemos deducir del fuego, extraño por cierto en su señoría, con que ha condenado mis ideas, no habiendo hecho lo mismo con las del señor Argüelles, es que le gusta sin duda mas el lenguaje absolutista que el lenguaje constitucional.

Nos dijo el señor Llorente que no admitía la idea que yo presenté relativa á un proyecto de ley á fin de cortar el abuso de admitir y quitar de las listas electorales los individuos que bien nos parecen, y nos dijo que no la admitía por dos razones: una porque la proposición salía de estos bancos, y otra porque no conduciría á nada, en razon á que todo se arreglaría con dos mil duros.

Como la primera razon que ha dado su señoría no lo es, no la contesto: en cuanto á la segunda diré que no serian dos mil duros, serian muchos millones. Tome su señoría por tipo, si le place, lo que dejaria de pagar Barcelona: allí hay mas de siete mil contribuyentes que deberian estar en las listas, muchos de ellos que pagan 10, 20 y 30,000 rs. de contribucion, y vea por tanto si serian dos mil duros ó millones los que tendria que pagar. ¿Y quién habia de pagar ese dinero? ¿Los Gobernadores? No sería fácil: lo pagaria el Gobierno; ¿con qué fondos? ¿Acaso de lo destinado á gastos imprevistos? Se necesitan para otra cosa. Diga el señor Llorente que no quiere poner remedio á la enfermedad, pero no trate de probar que el remedio no es remedio.

Refiriéndose á lo que yo dije del Gobernador de Barcelona, dijo el señor Llorente que no está aquí y que no puede defenderse, y añadió: ¿quién le ha dado al señor Conde de Reus el derecho de no perdonar lo que la Reina perdona, de no olvidar lo que la nacion ha olvidado? Ese es un cargo grave, y yo le rechazé contestando en el mismo tono. ¿Con qué derecho un Ministro de la Corona viene á poner por delante la Magistad para que sirva de escudo al Gobernador de Barcelona? Su señoría estuvo muy ligero en hacerme este cargo; yo no le seguiré en ese camino, no le quiero seguir; abandono la ligereza de su señoría al buen juicio de los señores Diputados. Y es tanto mas raro que me haga el cargo de que hablo contra un Gobernador que no puede defenderse, porque el señor Lasala podia estar aquí si quisiera. Yo no le impido que venga, no le impido que hable y se defienda, y el señor Llorente hace mas con la prensa: su señoría la impide hablar y después la insulta. Recuerde el señor Llorente el día que llamó á los periodistas calumniadores, y verá que eso sí que no es generoso, porque si la prensa estuviera libre le hubiera contestado; pero ponerla una mordaza y después insultarla, me parece que es algo mas grave que el cargo que me ha querido dirigir su señoría.

También refutó la idea por mí vertida de que un día en cierto caso el Trono de Isabel II podría ir rodando por el suelo; y eso dicho así solamente, parece que yo decía algo contra el Trono de Isabel II. Yo no he dicho una palabra contra el Trono; he sentado una hipótesis, he dicho que cuando la faltase el apoyo del partido liberal, que es el que ha consolidado el Trono de Isabel II, en ese caso podría ir rodando por el suelo. Es extraño que ayer solamente llamaran la atención de su señoría estas palabras que han sido pronunciadas aquí varias veces. No se crea que hay un crimen en hermanar la libertad con el Trono de Isabel II; el crimen le habrá en querer separar la libertad del Trono de Isabel II.

Ciertamente ese mismo Trono debe estar mas reconocido á los que le queremos dar el apoyo del pueblo liberal, que á los que se empeñan en sostener que ese Trono no necesita para nada del pueblo liberal. Mientras el pueblo liberal esté con el Trono, el Trono estará firme, venga lo que venga; pero el día en que el pueblo liberal se muestre indiferente, si llega el día de la lucha, ¡ay del Trono de España entonces!

Pero aquí nadie ataca las instituciones, dice su señoría. ¿Hace tanto que hemos visto con la reforma de D. Juan Bravo Murillo la amenaza sobre nuestras cabezas, pronta á estallar y á exterminarnos? ¿Qué otra cosa es que una amenaza al sistema liberal el estado en que se tiene á la prensa? ¿Qué otra cosa son las coacciones, los abusos, las tropelías, las prisiones y los demás atentados cometidos en las elecciones? Pues qué, ¿no es esto amenaza y hasta atacar el sistema representativo? No tengo mas que decir.

El señor LLORENTE, Ministro de Hacienda: El Congreso conocerá que no aspiro á ponerme de acuerdo con el señor Conde de Reus; porque lo que su señoría llama libertad, yo lo doy otro nombre: lo que yo llamo Gobierno, su señoría lo llamará de otro modo; no estamos de acuerdo en nada. No se puede, calificando las palabras pronunciadas por un orador que se ha separado en mi concepto de los buenos hábitos parlamentarios, en no amenazar peligros sino para los Ministros y no para nada que esté mas arriba: no podia yo usar de palabras mas templadas que las de faltar á las conveniencias.

Yo no tengo la intencion de dar lecciones á su señoría; yo me dirigía á la mayoría del Congreso, á la nacion entera. La nacion nos juzgará: yo califico como me parece, porque es libertad que tenemos todos, las frases que se pronuncian en este sitio; y su señoría ha encontrado, y este es el único punto á que tengo que contestar, ha encontrado inconveniente que yo dijera que no se podia atacar á un funcionario público, hallárase ó no ausente. Yo no dije que no se le debiera atacar por estar ausente, sino que por estar ausente le defendía. Ya vé su señoría que no ha comprendido lo que dije: su señoría, sin duda por efecto de la pasion, no escuchó; pero yo digo que así es como se adulteran las palabras mas sencillas que decimos.

Pero á ese funcionario, aludiendo á un período atrasado de su vida, le dirigí su señoría inculpaciones muy severas. Recuerde que proferí la palabra desleal ó deslealtad, aludiendo á sucesos sobre los cuales ha corrido un velo la amnistía, y dice el señor Conde que yo hablé aquí de la Reina. Señores, cuando se habla de la persona que olvida y perdona, entonces se cita el nombre de la Reina.

Los ingleses dicen con una expresión muy poética que el Rey es la fuente del honor, la fuente del favor, la fuente del perdón; en este sentido se le nombra siempre en los Parlamentos. Cuando se habla de medidas severas, de medidas odiosas, de crímenes, no se nombra nunca á la Reina; pero para recordar los actos de clemencia, los actos de beneficencia, siempre está bien hecho nombrarla. Solamente para este caso, solo para este objeto, me permitiré traer su augusto nombre á este sitio. Es cuanto tenía que decir con respecto á la breve rectificación que he creído deber hacer.

El señor ARGÜELLES (D. José Agustín): El señor Conde de Reus ha dicho que yo pronuncié el otro día un discurso absolutista, y que dije que la Constitución era imposible. Los señores Diputados recordarán que hablando del sistema representativo dije que lo encontraba admirable en su teoría. No aludí á si esta teoría era ó no impracticable; y claro es que cuando no descendí á esta cuestion, mal podria sentar el principio de que la Constitución era imposible. Pero dije después, «en su práctica lo encuentro abominable» y esto lo dije dos veces en prueba de la convicción íntima que tenía: yo creo que si se mira el pasado, cualquiera puede decir, sin temor de ser desmentido, que la práctica del sistema representativo hasta hoy, ha sido abominable.

Esto no es hacer un discurso absolutista, ni decir que es imposible la Constitución; pero estoy en mi derecho, diciendo que el magnífico árbol de la libertad hasta el día no nos ha dado mas que una fruta muy insípida.

El señor MADDOZ: No molestaré mucho tiempo al Congreso, pero tengo precision de decir algo con motivo de unas palabras que se han pronunciado aquí, porque tengo el presentimiento de que acaso no podré hablar en esta cuestion cuando me corresponda. Por lo demás es muy satisfactorio para el partido liberal que en este recinto haya tal tolerancia que se hayan oído sin indignacion las palabras del señor Argüelles. Sepan los partidarios del Gobierno absoluto que tienen el campo libre para venir aquí á sustentar sus principios. (El señor Ministro de Hacienda pide la palabra.)

Creo que no he dicho nada ofensivo al señor Ministro de Hacienda; pero tengo necesidad de justificar una expresión, porque cuando puede ser mal interpretada, natural es que el que hace profesion de consecuencia política sienta el extravío de la opinion. De la manera que se presenta la cuestion por el señor Ministro de Hacienda pudiera creerse que era débil la consideracion y acaso el compromiso de los que en ciertas ocasiones nos expresamos en favor del Trono de Doña Isabel II, á la cual nunca nombro sino para tributarle el homenaje de mi respeto y simpatía. A monárquico no me gana nadie; á amante de mi Reina tampoco; y ahora digo al señor Ministro de Hacienda, que cuando decimos ciertas cosas graves sin faltar á las conveniencias, creemos prestar un gran servicio al Trono de Isabel II, por el cual hemos hecho toda clase de sacrificios. Si tenemos la convicción de que el Trono, faltándole la libertad, que es su base, puede peligrar, ¿no podemos decirlo francamente? Cuando vemos en la Gaceta oficial una juracion contra la libertad de España, de la cual se ha de pedir en su día la responsabilidad mas completa, ¿no hemos de decir los defensores de Isabel que se compromete su Trono? Cuando vemos la tristeza en el corazón de los liberales y la alegría en los partidarios de Montemolin, ¿no hemos de poder decir que puede verse en peligro el Trono? ¿Hay en esto inconveniencia? ¿No hay el mismo amor y patriotismo que habia en los campos de batalla cuando al grito de Isabel II combatíamos á los que fueron vencidos en Vergara? Deseo que no se malen las cuestiones, que no se interpreten las palabras.

Cuando he dicho que siguiéndose así me retiró á la vida privada, como lo han dicho constantemente los hombres mas comprometidos por la causa liberal, no hemos querido decir nada que pueda debilitar los sólidos cimientos en que queremos siempre ver fundado el Trono de nuestra Reina. Los que en 1847 y 48 decían en Francia á Luis Felipe los peligros que corría el Trono, ¿no le prestaron mas servicios que los que le comprometieron á que se verificaran las terribles escenas que destruyeron la Monarquía y hundieron á un Monarca virtuoso como aquel?

Las palabras del señor Ministro se dicen aquí, se trasladan á otras partes; allí se comentan, y es práctica muy inconscia buscar apoyos y simpatías á costa de la reputacion de ciertos hombres políticos, á quienes se ha presentado á sabiendas como enemigos del Trono. No, no lo somos: hemos prestado á ese Trono toda clase de servicios; y en una época memorable, en que la mayor parte de los Tronos se bamboleanaban en Europa, todo el partido liberal ha contribuido á sostener el de Isabel II; por consiguiente desco que se comenten las palabras que he pronunciado, y á las que se ha referido el señor Conde de Reus, como la expresión mas sincera del amor que profeso al Trono constitucional de Isabel II.

El señor LLORENTE, Ministro de Hacienda: Cuando oí el otro día al señor Argüelles decir algunas palabras acerca del sistema constitucional, me levanté poco después, y recuerdo que aquellas palabras oscuras las atribuí á su inexperiencia en este sitio. Hoy le he estado oyendo con atencion para ver si decía algo que tuviera que repeler con tanta energía como lo hice respecto al señor Conde de Reus. Pero el señor Argüelles no ha dicho nada que un Gobierno constitucional tenga necesidad de repeler. Su señoría ha dicho que le parecen muy buenas las teorías del Gobierno representativo; pero que en la práctica, según la de todos los Gobiernos, hasta ahora no ha producido los efectos que esperaba. Yo le he oído decir al señor Madoz que preferiria el Gobierno absoluto al representativo mal prac-

ticado, y esto es poco mas ó menos lo mismo que dice el señor Argüelles.

Por lo demás, debo decir al señor Madoz, que el Trono tiene Consejeros responsables; y que todo lo que en su nombre ha aparecido, y aparezca en lo sucesivo, aparecerá con la firma de los Ministros responsables. Para estos deben ser la responsabilidad, los peligros, los inconvenientes, y nunca en este sitio se debe suponer que cabe en el orden de las cosas que esos peligros vayan una línea mas allá de los Ministros. Sobre nosotros todo lo que se quiera; nada mas allá de nosotros.

Declarado el punto suficientemente discutido se aprobó el dictamen de la comision.

Puesto luego á votacion el dictamen de la misma comision de actas, relativo á las del distrito de Antequera, quedó aprobada y proclamado Diputado el señor Conde de Cartaojal.

Continuando la discusion sobre la autorizacion al Gobierno, concedió el señor Presidente la palabra para alusiones personales á

El señor BRAVO MURILLO: Siento mucho haber de decir al comenzar, que no podré de manera alguna satisfacer á lo que la espectacion pública parece exigir de mí en este momento. El Congreso no puede esperar de mí ni un discurso apasionado ni lleno de aquellos movimientos y de aquellas imágenes que suele en estos tiempos, mas que otra cosa, cautivar su atencion. Me veo en la necesidad de defender la Administracion que tuve el honor de presidir de los cargos graves y severos que contra ella se han dirigido, y tratando de justificar las disposiciones de aquel Gobierno, puesto que Gobierno era el que las adoptó, no puedo prescindir de guardar la circunspeccion que todo el que ha ocupado aquel sitio debe siempre observar. Trátase además de actos en que tuvieron parte todas las personas que me honraron acompañándome en el desempeño de aquellos cargos y el temor de aventurar cualquiera cosa que pudiera producir una defensa menos digna de lo que aquellas personas exigieron, es una nueva consideracion que forzosamente ha de influir para contenerme. Infuye por último en mí el conocimiento de que las pasiones políticas que no contribuyen á ilustrar las cuestiones, ni tampoco, por mas que sea horroroso decirlo, á nada de lo que constituye y debe constituir la buena gobernacion y la prosperidad de los Estados.

Con estas indicaciones pasaré á hacerme cargo de lo que manifestó el señor Marqués de Pidal en el discurso del 4.º de este mes, y me verá también en la necesidad de decir algo acerca de manifestaciones que se han hecho y de otras que se han atribuido al señor Ministro de Hacienda en los puntos que tienen relacion con actos que sirvieron de materia para los ataques del señor Marqués de Pidal al Ministerio de 14 de Enero de 1854.

Combatí su señoría aquella administracion bajo dos puntos principales; uno bajo el aspecto de la Hacienda pública; otro bajo el aspecto de la política.

El señor Ministro actual de Hacienda, por escrito en el preámbulo, en uno de los proyectos que su señoría presentaba á la deliberacion del Congreso, ha hecho manifestaciones que sirvieron de base al señor Marqués de Pidal, entendiéndolas acaso de una manera diferente de como el señor Ministro de Hacienda se habia propuesto emitir las, y por esta razon, y sin hostilidad alguna, tengo necesidad tambien de explicar los puntos que se rozan con esta materia.

No puedo yo hablar, como el Congreso conocerá, de las manifestaciones del Sr. Marqués sino por su discurso, tal como lo presenta el *Diario de las Sesiones*. Examinada por mí detenidamente la sustancia de lo que manifestó su señoría contra el Ministerio anterior, creo que puedo reducirse á lo siguiente: la persona que estaba encargada del departamento de Hacienda habia ofrecido economías en la gestion de los negocios públicos, y sobre todo aquel importante departamento se ha señalado por una Administracion abundante en despilfarros: ofreció la regularidad y el orden, afectando que constituía la base de su sistema, y lo que nos ha presentado ha sido el desorden: blasonaba de claridad en todas sus operaciones, y lo que nos ha dejado detrás de su administracion es el caos.

Viniendo por último á deplorar el estado en que el Ministro de Hacienda anterior habia dejado ese departamento, decía el señor Marqués que el actual Ministro de Hacienda habia fundado en el importe de la Deuda flotante que está afijando al Tesoro, la necesidad inevitable de pedir la autorizacion para un empréstito, cuya base sería la emision de 4,000 millones de capital, ó 30 millones de renta anual. Este me parece el resumen del discurso de su señoría, y que creo estará presente en la memoria de todos, y esto me pone en la necesidad de manifestar cuál es el estado en que quedaron los negocios, cuál es el estado de la Hacienda pública, cuál es el estado de la Deuda flotante, á ver si son fundados los cargos gravísimos que ha dirigido á aquella Administracion.

Ha dicho el señor Pidal; el Ministro de las economías ha sido el de los despilfarros; el Ministro de la regularidad ha sido el del desorden; el Ministro de la claridad ha sido el del caos. ¿En dónde se han pronunciado estas palabras? ¿En qué tiempo, pudiera yo decir ahora, estamos, ó en dónde vivimos? ¿Cómo ha podido el señor Marqués de Pidal venir á decir una cosa que habrá sorprendido á la nacion y á la Europa entera? Porque han tenido fija su consideracion en la Administracion de España, en el Gobierno y en sus actos en todos tiempos, pero muy especialmente en el que yo he tenido la desgracia de dirigir los negocios del Estado; y la Europa y la nacion han tenido en ese tiempo, además de sus ojos y sus oídos, los datos que ese Ministro del caos ha dado, y que nunca jamás, hasta que ese Ministro ha venido, habian visto la luz pública. (Varios señores Diputados: Bien, muy bien. Otros señores: Mal, muy mal. Momentos de agitacion.)

El señor PRESIDENTE: Ruego á los señores Diputados que no interrumpen al orador.

El Sr. BRAVO MURILLO: Es difícil, señores, por no decir imposible, dejar de expresarse con alguna vehemencia, pero sin acorramiento y sin pasion. que creo no tener cuando se tienen razones de tanto bulto como las que he indicado, y manifestaré al Congreso.

Pocos dias hace que se ha repartido á los señores Diputados el segundo libro en su género que ha habido en España desde que existe la monarquía española. Este segundo libro son las cuentas generales de España de la Administracion pública, que comprende la cuenta definitiva del año 50: la provisional se publicó el año anterior, que constituye el primer libro en su clase, junto con la cuenta provisional del año 51.

¿Es verdad, señores, que no ha habido hasta esta época este libro impreso, publicado y repartido de las cuentas generales de la Administracion? ¿Es verdad que esto no se ha hecho hasta ahora? ¿Es verdad que la publicacion de esos libros se debe á la ley de la contabilidad de la Hacienda pública, cuyo proyecto trajo á las Cortes, siendo Ministro de Hacienda D. Juan Bravo

Murillo, y el cual mereció la aprobacion de las Cortes y la sancion de la Corona? Pues el hombre que el primero desde que hay monarquía española ha traído á las Cortes un proyecto sobre contabilidad y le ha sostenido hasta convertirlo en ley, y que ha consignado en ella que las cuentas generales se han de imprimir anualmente en épocas determinadas, y que después estando en el Ministerio ha cumplido lo que prevenia esa ley, ese, señores, es el hombre de quien se dice que ha venido proclamando la publicidad y la claridad, y que luego introdujo el caos y el desorden.

Tengo que hacer una protesta: yo no vengo en el presente día á atribuirme ninguna gloria. Yo proclamé con conciencia y verdad que todas las mejoras y adelantos que se han hecho son efectos de las circunstancias, y que las cosas que se han hecho en tiempos de paz y prosperidad no se habian podido hacer en tiempos anteriores; que mis antecesores ni nadie es culpable de no haber hecho mas; que todos tenían mas capacidad que yo, pero que he tenido un enemigo muy poderoso, que con otros dos ó tres mas son los que dan ocasion á todos los cargos que se me dirigen y se me pueden dirigir en lo sucesivo. Sepa el Congreso que estos enemigos son un grande celo por los intereses públicos, en que no cedo á nadie pecho ancho para acometer ciertas empresas, y fortuna próspera que me ayudaba á acometerlas.

Ese Ministro del caos, cediendo á la necesidad del tiempo, andando á remolque, porque el tiempo y las circunstancias lo exigian, tuvo la fortuna de dirigir la Hacienda en un tiempo que era necesario entrar en un sistema riguroso de aplicacion de los presupuestos, pues hasta entonces no habia habido presupuestos; porque hasta ese tiempo no ha habido este principio religiosamente observado y aplicado de que fuera de los gastos publicados en el presupuesto y con arreglo á la ley en los créditos extraordinarios, no se ha gastado un maravedí fuera de lo que habia consignado en el presupuesto ó que se ha consignado en los créditos extraordinarios ó suplementarios. (Risas.) Las risas inmotivadas tienen un correctivo, y este es la demostracion que no ha habido motivo para ellas.

Antes de ese tiempo ya he manifestado que no podia hacerse otra cosa; de consiguiente no he tenido ánimo de ofender á nadie. Antes se traian á las Cortes los presupuestos, se votaban por ellas los gastos que aparecian habian de hacerse en el curso del año, se atendía hasta donde era posible, y fuera de aquellos gastos, que estaban consignados en el presupuesto, se hacian otros sin mas autorizacion que la del Ministro. Ahora se hacen gastos consignándose en créditos extraordinarios ó suplementarios, en los cuales podrá haber abuso, pero no se falta á la ley, porque hay una que autoriza al Gobierno á abrir esos créditos; pero hay otra cosa muy esencial, cual es la publicacion de todos los decretos en que se abren créditos extraordinarios y suplementarios. Ahora me harán el favor los señores Diputados de decir cuál es el sistema entre estos dos que mas puede producir el caos.

Continuando en la objecion del señor Marqués de Pidal: ¿desde qué tiempo se pueden enterrar todos los españoles, porque se publica en la Gaceta del Gobierno, de la consignacion mensual á los diferentes departamentos de todos los Ministerios y de los productos mensuales tambien de las rentas públicas? ¿Desde qué época ha aparecido en la Gaceta el importe mensual de la Deuda flotante del Tesoro, para que pueda ser examinado por todos los que quieran leerlo? A mí no me ha quedado por publicar nada que pudiera creerse interesante y al que estableció el sistema de publicacion de los presupuestos, de los decretos para casos de necesidad en que no bastaban los presupuestos, de las recaudaciones y distribuciones mensuales, del importe de la Deuda flotante, ¿ese hombre es el hombre del caos!

Los datos que se han publicado ¿son exactos ó son falsos? Creo que nadie los ha impugnado por falsos; si lo fueran ruego muy encarecidamente al señor Ministro de Hacienda que se sirva manifestarlo. Pues si esos datos son exactos, como nadie ha podido dudar, podrán producir el conocimiento claro y exacto del estado de la Hacienda.

Entro ahora á examinar el punto de regularidad, al cual su señoría ha añadido el adjetivo de desorden. Yo no sé lo que el señor Marqués de Pidal habrá entendido por irregularidad ó por desorden. Habria una grande irregularidad si unas obligaciones se pagasen y otras se quedaran sin cubrir; si unas se pagaran antes y otras después, y mayor si no se supiera lo que se pagaba ni lo que se debía. Cuando su señoría se sirva manifestar si tiene conocimiento y obligaciones de mi tiempo que hayan dejado de pagarse en las épocas correspondientes, entonces yo satisfaré á su señoría; ahora no puedo hacer mas que presentar al Congreso lo que mi memoria me dice, lo que tengo en mi conciencia.

Yo he creído pagar religiosamente y puntualmente todas las obligaciones del Estado, y he salido del Ministerio sin que se me haya dirigido reclamacion alguna que no haya sido satisfecha, si estaba en el caso de serlo, porque si alguna vez se ha dirigido reclamacion sobre pago de cosas que estaban en gestion, y no se sabia si se debian ó no pagar, como algunas reclamaciones por parte del clero, esto ya conocerá el Congreso que daba ocasion á un exámen previo; fuera de esto mi conciencia me dice que he salido del Ministerio de Hacienda dejando cubiertas todas las atenciones públicas en las épocas de sus vencimientos. Y esto, señores, ¿no sabe la nacion entera que lo habia hecho yo una cuestion de existencia?

Habiendo manifestado en cierta ocasion en el Congreso que no sería Ministro de Hacienda ni un solo día si dejara de pagar las obligaciones que estaban en el presupuesto, recordará el señor Pidal que su señoría y los demás que eran mis dignos compañeros en aquella época, manifestaron que consideraban aventurado lo que yo habia dicho; que podian las circunstancias impedir el cumplimiento de esa promesa. Yo les contesté: yo estoy resuelto á abandonar el puesto si las obligaciones no están al corriente, de esto puedo disponer, y no comprometo al Ministerio ni á ninguno de mis compañeros; es una cuestion que me pertenece á mí solo.

Esto, como su señoría y como todo el mundo ha visto, se ha cumplido con exactitud y con religiosidad, y no creo que esto le autorizaba á decir que la Hacienda habia quedado en el caos y el desorden.

Dirá sin duda su señoría que esto no tiene gracia ninguna, tomando dinero prestado como creo haberlo oído ahora á su señoría, y que se ha tomado dinero prestado por medio de la Deuda flotante, la cual ha llegado á dimensiones extraordinarias. Pero con este motivo entramos ya de lleno en el tercer cargo fundamental, y el mas grave de todos; en el de las economías y despilfarros que han obligado al actual Ministro de Hacienda á pedir un empréstito. Sobre este punto tengo que decir que yo creo que el señor Pidal no ha interpretado bien la manifestacion del señor Mi-

nistro de Hacienda; pero ya que se ha dado esa interpretación, tengo que hablar sobre ello. Así como de otras cosas que se han visto en los periódicos, no sé con qué exactitud.

Ha pretendido el señor Marqués hacerme responsable del acto grave de la autorización que se pide para un empréstito, y responsable de tan considerable suma. Para formar juicio exacto acerca de las economías y despilfarros, y de si en lugar de haber llevado adelante el sistema que yo proclamé, he seguido en la práctica un sistema enteramente opuesto, es necesario entrar en un examen de datos sobre este punto.

La Deuda flotante desde principios de 1851 hasta fin de 1852, ¿ha crecido ó ha disminuido? ¿Cuál es en la actualidad la Deuda flotante? ¿Cuánta, y de qué clase? ¿Cuánto ha costado y cuesta, y si ha llegado á esas dimensiones colosales de un principio raquítico? En este punto la cuestión de datos numéricos es quien puede decirlo: yo no los tengo en este momento, y puedo referirme únicamente á lo que entonces manifesté al Congreso.

La Deuda flotante en el principio de 1851 la calculaba yo en doscientos millones y pico de reales; hablo de la Deuda flotante que constituye déficit, no de la Deuda flotante que existe sin constituir déficit. ¿A qué cantidad ascendía la Deuda flotante en Diciembre de 1852 en que yo dejé la administración de los negocios de Hacienda? En esa época, según los estados que ha publicado la GACETA, y que sigue publicando el señor Ministro de Hacienda, ascendía á trescientos cincuenta y cuatro millones seiscientos veinte y ocho mil y pico de reales.

En esta Deuda flotante hay comprendidas dos cosas: una la parte de Deuda que constituye déficit, porque es el resultado de obligaciones satisfechas con recursos anticipados, y otra parte de Deuda que constituye únicamente la anticipación que tiene su reintegro seguro; pero que exige, para que se verifique, un plazo ó tiempo determinado, y cuando este reintegro se verifica nace otra Deuda por la misma razón de haber de anticipar el pago de las obligaciones, que no llega nunca el caso de reintegrarse, que va como rodando, y por esa razón se llama Deuda flotante.

Pues bien, de esos 354 millones, ¿qué parte hay de Deuda que constituye déficit, y qué parte hay que no constituye déficit? Yo puedo sobre esto dar algunos datos, unos seguros, otros aproximados.

En las provincias de Cataluña se acordó la recogida de la moneda catalana, que circulaba en el Principado, sustituyéndola con la castellana, y se remitió allí la cantidad de 25 millones de reales para efectuar la operación del cambio. Hay pues que deducir de la Deuda flotante aquella cantidad. En otros objetos diferentes, que no enumeraré minuciosamente, porque no puedo responder de recordarlo todos, había cantidades existentes, hasta formar con aquella suma la de 70 ó 80 millones, unas de realización ó reintegro mas próximo, otras de reintegro mas remoto, pero todas de reintegro seguro, y que por consiguiente rebajan el importe de la Deuda flotante que se consideraba como déficit. Pongo, por ejemplo las existencias de los azúgnes, porque de los azúgnes, producidos desde el año de 1850 en adelante, no se habían expendido mas que lo que se dió á la casa de los señores Rostchil.

Consta también que el Gobierno ha hecho anticipaciones que serán reintegrables en su día para la obra del Canal de Isabel II, y para el cual resulta de los datos que he visto recientemente se ha entregado hasta la cantidad de 9 millones de reales. Habrá pues que rebajar de los 354 millones de reales por primera partida unos 70 ó 80 millones.

Sabiendo es también que de la Deuda flotante que constituye déficit se han de rebajar todas las demás existencias que hay en el día dado en que se trate de hacer el balance ó la liquidación; pues las existencias que había en esa época en las Tesorerías de provincias y en la Caja central eran de alguna consideración, que por consiguiente disminuye el importe de la Deuda flotante que constituye déficit.

Quedan por último todas las demás existencias de que es necesario hacer cargo, y que consisten en los efectos públicos que el Estado expende ó emite de su cuenta, como sales, tabaco y demás de esta especie. Pues sobre esos datos, tomando en cuenta todas esas existencias, yo aseguro al Congreso que esa Deuda flotante no pasará de 240 á 250 millones por déficit, y es muy posible que no llegue. Ahora será necesario averiguar cuánta era la Deuda flotante á principios del año 1851 para compararla y conocer si ha aumentado: si el señor Ministro de Hacienda tiene ese dato, con manifestarlo al Congreso bastará para juzgar; por qué está reducido á la comparación: por lo que yo recuerdo era no equívocamente al asegurar al Congreso que sería una cantidad aproximada; que desde luego no sería mucho menor, y por eso sin duda eran los cargos del señor Marqués de Pidal de que no había enjugado la Deuda como yo me había propuesto. Que no la he enjugado en parte es lo que yo niego, solo que la inversión ha sido algo diferente, y en esto han influido aquellos enemigos poderosos de que hablé antes.

A pesar de esto todavía resultará algún cargo contra mí, de esperanza defraudada ó de no haberse cumplido mi propósito: yo espero que el Congreso me juzgará con imparcialidad. Tal vez yo esperaba algún aumento de ingresos en un ramo dado, y esto no se haya verificado, pero en cambio en otros se ha realizado. Así es que el Ministro que se dice dejó las rentas públicas en un desorden espantoso, se promete hacer ver que no es exacto, y proporcionar con eso alguna tranquilidad al señor Marqués de Pidal y á los que tienen los temores de su soberbia.

Las rentas públicas, como ha dicho el señor Ministro de Hacienda, han ido unas en una proporción ascendente, y otras no han correspondido los aumentos á mis cálculos. La contribución de inmuebles no ha tenido alteración y se ha cobrado con exactitud; ha tenido sin embargo un déficit, y lo tendrá hasta que se verifique el arreglo de los fueros de las Provincias Vascongadas, cuya cuestión no trato de prejuzgar en este momento.

La cuestión de Aduanas, por consecuencia de la ley presentada por el señor Mon, tuvo un aumento muy considerable, porque calificado ese aumento llega á un 60 por 100.

En los años de 50 y 51 no ha producido lo que se había calculado, pues en el de 50 se calculó, me parece, en 180 millones y produjo 160; y en 1851 se calculó en 190 millones y produjo poco mas ó menos lo mismo que en el año anterior.

Esta renta en dos años consecutivos no había correspondido á los cálculos que se formaban; y no queriendo yo calcular sino aquellos productos que fueran enteramente probables, los calculé para el presupuesto de 1853 en lo mismo que había producido los años anteriores. Pero la renta de Aduanas no ha correspondido

á las esperanzas y cálculos que se habían hecho, y confieso que cometí un error. Esa renta ha producido de 20 á 30 millones menos en cada año que el cálculo que yo había formado.

Las demás rentas estaban en tal desorden, que la de tabacos, que en 1849 había producido ciento cincuenta y tantos millones de reales, se elevó en 1852 próximamente 190 millones. La de la sal había aumentado 4 ó 6 millones. La de consumos y puertos, á pesar de haberse adoptado en el año anterior una disposición considerada generalmente como ventajosa á los pueblos, ha ido en aumento y ofrece todavía que sean mayores. El subsidio industrial y de comercio, á pesar de las continuas reclamaciones que se han hecho, desde 32 millones de reales que producía en los años de 49 y 50, ha subido á 45 millones en 1852. Este es el estado lastimoso en que han quedado las rentas públicas al terminar la Administración del Gobierno anterior.

De consiguiente, toda la culpa que puede haber de mi parte, y repito que confieso mi error, es haber calculado que la renta de Aduanas producía 30 millones mas de lo que produce, y es el no haber podido conseguir que se presentase á las Cortes el arreglo de los fueros de las Provincias Vascongadas: es por último el no haber conseguido que se aprobasen estos proyectos de ley que hubieran dado algunos aumentos.

Además de esto, que no sé si se considerará como justificación bastante, diré que hay una parte de la Deuda flotante destinada á objetos que la Administración anterior consideró de grande atención, por no decir de necesidad: mi deseo ha sido contribuir por todos los medios posibles á la prosperidad é independencia del Estado: en ellos se han hecho gastos, y me atrevo á esperar del Congreso que los tenga, si no como reproductivos, si no como dinero, siquiera de honra nacional. Una parte de esa Deuda flotante, que no se ha enjugado, la encontrarán los señores Diputados en la redificación de nuestras fortificaciones de Mahon, á cuyo objeto se destinaron 2 millones de reales. Como esto no estaba en el presupuesto, podrá ser un pecado en mí; pero espero merezca indulgencia no haber destinado esta cantidad á enjugar la Deuda flotante, y sí al objeto que he dicho.

Otra parte muy considerable de esa Deuda flotante se ha destinado por igual principio á completar el armamento de fusiles de percusión para nuestro ejército, y á comprar cañones de grueso calibre de que carecíamos en nuestras plazas. Yo no creía que se me pudiera hacer un cargo por haber accedido á las justísimas reclamaciones que los señores Diputados hacían en este recinto, para que nuestras plazas fuesen dotadas. Pues bien, en la nota de esos créditos extraordinarios y suplementarios se encontrará el importe de la cantidad destinada á esos objetos.

Otra partida de 9 millones he manifestado ya que se halla destinada para la obra importantísima del Canal de Isabel II, cuya partida es reembolsable.

No me haré cargo de otras cantidades dadas además, tal como la destinada á la fábrica de Trubia, en que se construyen los armamentos que podemos necesitar, y cuya fábrica elojian todos los que la han visitado. Todas esas cantidades destinadas á enjugar la Deuda, y confieso es un cargo para mí el haberlas destinado á otros objetos, aunque sean de conveniencia y decoro nacional, no bajarán de 30 ó 40 millones de reales. El Congreso juzgará de mi conducta en este punto; á mí no me corresponde mas que confesar el cargo.

Pero esa Deuda flotante existe para el efecto de que trababa el señor Marqués de Pidal, y sube á una cantidad de mucha mas consideración que la que se presenta, y que ha puesto al señor Ministro de Hacienda en la necesidad de pedir autorización para un empréstito respetable, y al señor Marqués de Pidal en el caso de afanarse para buscar medios de salir de ella, los cuales no ha encontrado; y toda la gravedad de esa cuestión viene á pesar sobre la Administración anterior, porque ha aumentado la Deuda flotante en vez de enjugarla, y no se puede salir de este conflicto sin un empréstito de 4000 millones de reales, de lo cual me hace á mí responsable el señor Marqués de Pidal. El señor Ministro de Hacienda, tal vez sin quererlo, ha dado armas para una deducción tan grave y tan importante.

La Deuda flotante que existía en el mes de Diciembre sabe el Congreso que consistía en 350 ó 354 millones de reales, y mas de 100 millones de esta cantidad constituía la Deuda que no produce déficit. Reconozco pues que existía esa Deuda de 350 millones de reales, y que por efecto de una operación hecha por el actual señor Ministro de Hacienda han quedado reducidos á 298, según los estados presentados por su señoría: y á esta cantidad hay que añadir una partida de ciento y tantos millones de reales, procedentes de giros hechos sobre nuestras cajas de Ultramar, y otra de 19 ó 20 millones de reales por una anticipación que en el año anterior hizo la casa de Rostchil. Estas cantidades hacen un total de 439 millones de reales; y esto es, señores, bastante para que el señor Marqués de Pidal haga recaer sobre mí la responsabilidad de la petición para un empréstito de 300 millones de renta perpétua.

Yo no puedo consentir pese sobre mí una responsabilidad de que creo estar exento. No creo que perjudicará en nada al Gobierno de S. M. en exponer al Congreso las razones que tengo para pensar de esta manera. No me parece que ha estado muy acertado el señor Ministro de Hacienda en presentar como Deuda flotante para el efecto de que se trata esos cientos y tantos millones de giros sobre Ultramar y el anticipo de la casa de Rostchil. Esto no aumenta la Deuda flotante ni produce responsabilidad para mí, y para ver si la tengo aumento ó disminución esa Deuda, no debe hacerse cuenta con los giros sobre Ultramar.

Siempre se ha puesto en los presupuestos, como ingresos, una partida con el nombre de sobrantes de Ultramar: pero desde el año de 1850 se ha tratado de que las cantidades consignadas en el presupuesto como ingresos, y en el concepto de sobrantes de Ultramar, se hicieran efectivas las correspondientes á cada año. En el presupuesto de 1850 se consignaron 70 millones como sobrantes de Ultramar, y no pudiendo hacerse efectiva esa cantidad, y considerando las gruesas sumas que pesaban sobre las cajas de Ultramar para el presupuesto de 1851, no calculé cantidad alguna como sobrante de Ultramar, y se quedó esta partida en claro, para que si no todo, en la mayor parte posible se pudieran pagar esos 70 millones de los giros consignados en el presupuesto de 1850. Estos 70 millones se giraron en Febrero de 1851 para responder al presupuesto de 1850.

Sobre esa cantidad que se giró en Febrero de 1851, en el año de 52 se consignó una suma de 40 millones sobre el presupuesto de la Isla de Cuba, de manera que había pendiente en la actualidad, antes de que el señor Ministro de Hacienda actual hiciera la última operación, la parte no pagada todavía de los 70 millones que con los intereses habrán subido á 80. Yo he manifestado en el año anterior y en otras ocasiones, que esas cantidades que se consignaban en el presupuesto como sobran-

te de Ultramar, no eran el sobrante de aquellas rentas en el año del presupuesto, que se vivía con anticipación, que había giros pendientes: manifesté su importe, diciendo cuándo calculaba que se podían satisfacer; pero que como constantemente se habían venido haciendo estas anticipaciones, yo había creído que, si bien debía limitarlas, por cuya razón de 70 millones bajé á 40 en 1852, é igual suma se había consignado para 1853.

Sin embargo, no era conveniente en el estado en que se hallaba el Tesoro dejar de consignar alguna cantidad para tener el Gobierno este recurso mas. Esto se ha hecho constantemente, y esto ha hecho el actual Ministro de Hacienda. Yo bien sé que esto es una deuda, pero esto nunca se ha tenido por una Deuda flotante, y menos para el objeto de que tratamos. Por esto creía yo que no debía tomarse en cuenta para fijar el importe de la Deuda flotante que pesa sobre el Tesoro, abultando los apuros y conflictos de este; y la razón es muy sencilla. El señor Ministro de Hacienda ha manifestado que en un día dado pueden venir estos giros á apurar al Tesoro. Estos giros se hacen á plazos por meses; así en un mes vencen por ejemplo cuatro ó cinco millones, en otro igual cantidad, y así sucesivamente.

Por consecuencia no es una deuda que aflige en el momento, y hay esperanza de que no llegue el caso de afligir. Esto es lo que hasta ahora ha sucedido, y en el discurso de dos ó tres años se ha retrasado el pago de las cantidades consignadas sobre la Isla de Cuba hasta por la cantidad de 20 millones próximamente: lo natural es que el conflicto no pueda pasar de la cantidad consignada mensualmente, y todo el conflicto es que en el caso de que no se pagara habría que hacer el pago de 4 millones mensualmente por espacio de dos años.

Se halla en el mismo caso la partida de los 15 ó 20 millones de reales anticipado por la casa de Rostchil sobre la contrata de azúgnes.

La negociación se redujo á convenirse en que vendiera azúgnes, aplicándose una parte á la misma para ir realizando los que tenía de su cuenta procedentes de los contratos anteriores, y otra parte á las existencias del Gobierno.

Yo no puedo creer que deje de venderse alguna cantidad de azúgnes, y he observado que se ha vendido alguna cosa, que no se han interrumpido absolutamente las ventas, ni menos podrá temer el señor Ministro de Hacienda que aunque no se vendiera nada tuviera que satisfacer inmediatamente á la casa Rostchil esa cantidad, porque para eso hay términos en el convenio que se hizo.

Resulta pues, según mi juicio, que de los 439 millones á que su señoría ha hecho subir la Deuda flotante, hay que deducir, para la cuestión de que tratamos, los ciento y tantos millones de los giros sobre Ultramar y de los azúgnes. Queda pues reducida la Deuda flotante que puede producir conflictos á los 298 millones de reales que aparecen del estado que ha publicado su señoría. Pues todavía esos 298 millones tienen otra deducción que su señoría mismo ha hecho. De esto hay que deducir primero las cantidades que proceden de las Cajas de depósito. Montada esta Caja, y siguiendo en el buen estado que hoy se encuentra, siendo lo probable que vayan sus existencias mas bien en aumento que en disminución, el préstamo ó la cantidad que tiene el Gobierno en su poder procedente de esa Caja no es apremiante.

Se hallan en el mismo caso los 18 ó 20 millones procedentes del fondo de sustitución de quintos. Ese fondo, si bien es reintegrable, es un plazo muy largo, y ese fondo ha de crecer considerablemente con la nueva quinta, de manera que lejos de disminuir ó temer que desaparezca, aumentará.

No sé lo que es la partida de 14 millones por anticipaciones con garantía; yo no puedo comprender lo que es y no puedo citarla. Pero hay por último aquellas cantidades que proceden de un establecimiento, del cual justa y acertadamente ha dicho el señor Ministro de Hacienda que se halla moralmente obligado á hacer anticipaciones al Gobierno en virtud de los privilegios que ha recibido por la ley de su creación.

Esta es una cantidad que, si no me equivoco, es de 75 millones de reales, y nunca ha sido menor. Todas estas partidas, que evidentemente no son de apremio inmediato, importan aproximadamente 130 millones de reales, y queda por consiguiente reducida la Deuda flotante que puede producir apremio y conflicto en el caso de que todos los interesados quisieran obtener el pago en un día á la suma de 166 millones de reales, y si se quiere 170 millones; si bien hay otras cantidades considerables que no venen hasta fin de año.

Preguntando el señor Presidente si tenía que continuar por largo tiempo, para proponer al Congreso si prorogaría la sesión, y manifestando el orador que desearía se dejase para mañana porque estaba fatigado, se suspendió la discusión.

Se mandó pasar á la comisión de actas una información judicial respectiva á la elección del distrito de Mora, provincia de Teruel, que dirige D. Alejandro Ramirez.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa para pasar después al archivo, los resúmenes generales de los presupuestos provinciales y municipales respectivos al año de 1852, que remitía el señor Ministro de la Gobernación.

Leída una comunicación del señor D. Fermín Lasala, anunciando que mañana á las 11 se verificarán los funerales de su señor padre en la parroquia de San Sebastian, el Congreso acordó le representara en ellos la mesa, sin perjuicio de que asistieran los señores Diputados que gustasen.

Se leyó y quedó sobre la mesa un dictamen de la comisión de actas, proponiendo que el Congreso se sirva aprobar las del distrito de Gandesa, provincia de Tarragona, y admitir como Diputado al señor D. Juan Miret.

El señor PRESIDENTE: Orden del día para mañana. La discusión del dictamen que ha quedado sobre la mesa, y la pendiente de autorización. Se levanta la sesión.

Eran las seis y media.
Nota. Las últimas cuartillas del extracto se entregan en la imprenta nacional á la una y cuarto de la noche.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 7 de Abril de 1853 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 43 1/4.

Idem diferido, 24 1/4.

Inscripciones de participes legos del 4 y 5 por 100, 21.

Amortizable de primera en nuevos títulos, 41.

Idem de segunda, 5 3/4 p.

Acciones del Banco español de San Fernando, 104 1/2.

Material del Tesoro no preferente, 43 d.

Acciones de las Cabrillas y Coruña, 104.

Fomento de 2000 rs., 81.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 51-20 p.

París, 5-30 p.

Alicante, 1/4 d.

Barcelona, par pap. d.

Bilbao, 1/2 pap. d.

Cádiz, par pap. d.

Coruña, 1/2 d.

Granada, 1/2 d.

Málaga, 1/2 din. d.

Santander, par pap. d.

Santiago, 1/2 d.

Sevilla, 1/4 d.

Valencia, par pap. d.

Zaragoza, 1/2 d.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta el tomo de la *Colección legislativa de España*, que comprende el primer cuatrimestre de 1852, y corresponde al volumen 55 de la antigua *Colección de decretos*. Su precio y el de cada tomo suelto de los anteriores, desde el año de 1846, es el de 19 rs. en rústica. 14

REGLAMENTO ORGANICO

DEL

CUERPO ADMINISTRATIVO DEL EJERCITO,

APROBADO POR S. M.

EN 18 DE FEBRERO DE 1853.

Consta de un cuaderno en folio, y se vende á 4 rs. en el despacho de libros de la Imprenta nacional. 3

Cuadro general del comercio de España con sus posesiones ultramarinas y países extranjeros en 1849 y 1850.

La importancia de esta publicación está reconocida por las naciones poderosas que marchan á la cabeza de la civilización, porque á favor de los conocimientos estadísticos que contiene, se abren nuevos mercados á las producciones de los diferentes países, se dá mas vida al movimiento mercantil, y como consecuencia necesaria, se aumenta el consumo, que siempre está en razón de la facilidad con que el tráfico ofrece los frutos, géneros y efectos de las comarcas mas apartadas del globo: por esto mismo el cuadro de que se trata tiene mucha mas importancia todavía en España, porque siendo el primero en su clase que se presenta, necesariamente ha de buscarse con avidéz por el agricultor, por el fabricante y por el comercio en general; porque todos lo han menester para ensanchar el círculo de sus operaciones con mayores ventajas, y sin exponerse á desastres por estar basados los cálculos en la ignorancia, y no en los datos estadísticos, tan necesarios siempre, y con particularidad en las empresas marítimas por los riesgos á que están sujetas constantemente.

Esta obra, que consta de 900 páginas, se halla de venta en la portería de la Dirección general de Aduanas y Aranceles, y en las librerías de Castillo, Brun y Monier al precio de 20 reales. 7

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de D. Calixto Boldun.—Sinfonía.—*Subir como la espuma*, comedia en tres actos, arreglada del francés.—*La flor del valle*, drama en un acto y en verso, original de D. J. de Ariza.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho de la noche.—*Todo lo vence amor*, ó *La pata de cabra*, melo-mimo-dramatológico burlesco, de magia y de grande espectáculo, en tres actos, adornado con todo el decorado, bailes, música y cuanto además exige su argumento.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Verdades amargas*, aplaudida comedia nueva en tres actos y en verso, original de Don Luis Eguilaz.—*El pago de la carta*, sainete.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las ocho y media de la noche.—*La choza de Tom*, drama nuevo de grande espectáculo, en seis cuadros, adornado con todo su aparato, y en el que se estrenarán siete decoraciones y el telon de boca.—*La sal de Triana*, baile español, compuesto y dirigido por D. José Carrion, en el que tomará parte la señorita Quintero y cuerpo de baile.

TEATRO DEL DRAMA. Hoy no hay funcion.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de la noche á beneficio de D. Joaquin Gaztambide.—Sinfonía.—*Diez mil duros!* aplaudido juguete cómico-lírico en un acto.—Baile.—*El Marqués de Caravaca*, zarzuela nueva en verso, dividida en dos cuadros, en la que se presentará la primera triple doña Eladia Aparicio.—Baile nacional.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.